BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 4 DE ENERO DE 2002** **Número 3**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

91 13087 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 23 de noviembre de 2001, relativo a la aprobacion definitiva de la modificacion del P.G.O.U. de Molina de Segura "ampliación y modificación del plan parcial industrial la Serreta U.E. el Romeral". Expte.: 103/99 de planeamiento.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

91 13088 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la Mercantil Cualicontrol, ACI, S.A.

92 13187 Resolución de la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente de ampliación de inscripción como entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental a la mercantil consultoría integral del medio ambiente, S.L.

94 13089 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de cantera, denominada "Fog", en el término municipal de Abanilla, con el n.º de expediente 131/01 de E.I.A., a solicitud de María José Atienza Gaona.

Consejería de Trabajo y Política Social

94 13081 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Residencia).

97 13116 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia para desarrollo de un programa operativo plurirregional de lucha contra la discriminación.

101 13083 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

103 13079 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

107 13078 Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 2001, como Anexos al Convenio sobre Prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia.

110 13086 Convenio Colectivo de Trabajo para construcción y obras públicas de la Región de Murcia. Expediente 15/98.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

111 13258 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Trabajo y Política Social

115 13085 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena
115 13031 Citación para notificación por comparecencia.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
115 13028 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
124 13194 Relación de envio a Boletín: Recurso de alzada (Seguridad Social).
124 13193 Relación de envio a Boletín: primera instancia (Seguridad Social).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
125 13197 Relación de empresas desconocidas para su notificación.
126 13196 Publicación infracción S.H. 7/01.
126 13195 Publicación Actas de Liquidación 8/01.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
127 13192 Concesión de aguas subterráneas.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena
128 13138 Juicio cognición número 118/00.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
128 13038 Juicio ejecución número 1146/00.

Primera Instancia número Seis de Murcia
128 13042 Expte. de dominio número 19/01.

De lo Social número Uno de Murcia
129 13142 Juicio sobre despido número 398/01.

De lo Social número Dos de Murcia
129 13140 Juicio sobre Seguridad Social número 511/01.
130 13141 Juicio sobre despido número 825/01.
130 13049 Juicio despido número 608/01.

De lo Social número Cuatro de Murcia
131 13139 Juicio ordinario número 591/01.
131 13048 Juicio sobre Seguridad Social número 701/00.

De lo Social número Seis de Murcia
132 13143 Juicio reclamación de cantidad número 41/01.
132 13144 Juicio ordinario número 101/01.
132 13145 Juicio sobre cantidad número 37/99.
133 13146 Juicio sobre Seguridad Social número 53/01.

Primera Instancia número Dos de Totana
133 13039 Juicio declaración de herederos número 456/01.

De lo Social número Uno de Albacete
133 13149 Juicio sobre Seguridad Social número 381/01.

Instrucción número Cuatro de Bilbao
134 13150 Juicio de faltas número 1351/00.

De lo Social número Siete de Sevilla
134 13148 Juicio reclamación de cantidad número 446/01.

Instrucción número Diecisiete de Valencia
134 13147 Juicio de faltas número 1000/01-A.

Primera Instancia número Cuatro de Valladolid
135 13137 Juicio menor cuantía número 769/99.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas
136 13241 Aprobado definitivamente el cambio de sistema de Compensación a Cooperación para la UE-12 del PGOU.
136 13243 Proyecto de compensación del Rubial III.
136 13152 Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial Turístico parcela 3 de Urb. «Costas de Calabardina».

Caravaca de la Cruz
136 13154 Licitación de obras.

Cartagena
137 13132 Citación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación, para ser notificados por comparecencia.
137 13151 Notificación expediente sancionador.
138 13129 Aprobación definitiva la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública para usos de Hostelería.

Fuente Álamo de Murcia
142 13135 Lista de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio, para tomar parte en el concurso oposición para la provisión de tres plazas de Administrativo de Administración General.
143 13134 Lista de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio, para tomar parte en la oposición para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local.
144 13136 Lista de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio, para tomar parte en el concurso oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Lorca
145 13314 Notificacion de actos administrativos.
146 13033 Información Pública.
146 13034 Información Pública.

Los Alcázares
146 13155 Adjudicación de obra «Urb. de la Avda. del Ferrocarril y su entorno en Los Narejos».
147 13156 Expte. núm. 8-A/01 de Modificación de Créditos que afecta al presupuesto Municipal 2001.
147 13157 Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2002.

Molina de Segura
147 13032 Licitación contrato de servicio.

Moratalla
148 13159 Adjudicación de contrato de obras.
148 13036 Licencia y apertura de criadero de avestruces.

Murcia
148 13035 Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.
148 13244 Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono VI del Plan Parcial Ciudad Residencial N.º 6 de Murcia (Gestión-Compensación: 0728GC01).
149 13242 Acuerdo camino público en régimen de Agrupación Lineal.
149 13256 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
150 13158 Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2002.

Torre-Pacheco
150 13128 Aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento (Expte. núm. 6/2001, modificación número 59).

Totana
150 13245 Anuncio de Declaración de Interés Público.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia
151 13200 Notificación comunicado incoación expediente apertura oficina de Famarcia solicitada al amparo del la Ley 3/97, de 28 de mayo de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia.

Comunidad de Regantes «Fuente de Caneja»
151 13027 Asamblea General.

Universidad de Murcia
151 13307 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso para la adjudicación del suministro. Expediente número 2001/118/SU-A).

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13087 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 23 de noviembre de 2001, relativo a la aprobacion definitiva de la modificacion del P.G.O.U. de Molina de Segura "ampliación y modificación del plan parcial industrial la Serreta U.E. el Romeral". Expte.: 103/99 de planeamiento.

Con fecha 23 de noviembre de 2001, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Molina de Segura "Ampliación y Modificación del Plan Parcial Industrial La Serreta U.E. El Romeral", conforme a la documentación referida en el informe técnico transcrito en el antecedente séptimo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, y, en el plazo máximo de dos meses computado desde el día de su publicación, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13088 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la Mercantil Cualicontrol, ACI, S.A.

Visto el expediente número 462/99 seguido a CUALICONTROL, ACI, S.A., con domicilio para notificaciones en C/ Juan Fernández, 60-Bajo, 30204-MURCIA, solicitando su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. N.º 117, de 23 de mayo),

RESULTA:

PRIMERO. Mediante escrito de fecha 26-05-99 por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la extinta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (actualmente Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para determinados campos y modalidades, que fueron modificados en fecha 15 de noviembre de 2000, quedando fijados los siguientes:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se solicitan para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire y la correspondiente al apartado a, únicamente para ruidos.

SEGUNDO. Con fecha 25 de agosto, tras las comprobaciones necesarias, se emitió por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico desfavorable a la inscripción en los campos y modalidades solicitados en fecha 26-05-99 . En fecha 6 de octubre de 2000, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente y presentar la información requerida.

TERCERO. Con fechas 15-11-2000, 12-09-2001 y 7-11-2001 la mercantil presentó documentación adicional referente a los campos y modalidades de actuación solicitados y las descritas en el punto SEGUNDO de la propuesta de resolución para los nuevos campos y modalidades solicitados. En fecha 19 de noviembre de 2001, la documentación presentada se informa favorablemente.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto número 36/2000, de 18 de mayo, por el que modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Inscribir a la empresa CUALICONTROL-ACI, S.A. como Entidad Colaboradora con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el NUMERO 462/99 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

· En la modalidad de ruidos

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se podrán desarrollar para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior:	Entre 4.000.- pts y 6.000.- pts
Hora titulado medio:	Entre 3.500.- pts y 5.500.- pts
Hora trabajador especialista:	Entre 2.000.- pts y 3.000.- pts
Hora trabajador sin cualificar:	Entre 1.000.- pts y 2.500.- pts
Dieta completa:	Entre 6.000.- pts y 11.000.- pts
Media dieta:	Entre 2.500.- pts y 5.000.- pts
Mínimo por expediente:	Entre 15.000.- pts y 45.000.- pts
Desplazamientos:	Entre 24.- pts/km y 40.- pts/km

D) En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. La comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, responderá al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental para este fin.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos a), c) y e), responderán al contenido mínimo que figura en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

La certificación trianual a la que se refiere el art. 52 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el ejercicio de su actuación en el campo d), se ajustará al contenido especificado en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin, con especial referencia al cumplimiento por parte de la empresa de la legislación ambiental vigente, el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental y/o medidas correctoras impuestas en los procesos de autorización o en los procesos de regularización.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de esta se llevará un libro de registro que se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental. En el caso de Entidades inscritas en el campo a) de este Decreto, referente a operaciones de toma de muestras y análisis, se llevará además registro de funcionamiento, mantenimiento, comprobación, calibración y validación de los equipos e instrumentos de medición.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el menor plazo posible, nunca superior a 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, de conforme con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia a 19 de noviembre de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13187 Resolución de la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente de ampliación de inscripción como entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental a la mercantil consultoría integral del medio ambiente, S.L.

Visto el expediente número 622/99 seguido a CONSULTORÍA INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE, S.L. (CIMA), con domicilio para notificaciones en C/ Príncipe

Alfonso, 12, 30800-LORCA (MURCIA), solicitando AMPLIACIÓN de inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. N.º 117, de 23 de mayo),

RESULTA

PRIMERO. Mediante escrito de fecha 30-12-98, por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la extinta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (actualmente Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos d) y para a), c) y e) en las modalidades de ruidos y vertidos y calidad del agua, según lo establecido en el Decreto n.º 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental.

SEGUNDO. Con fecha 6 de septiembre de 1999, se resuelve el expediente 1119/98, quedando formalizada la inscripción en los campos d), c) y e) en las modalidades solicitadas y a) en la modalidad de ruidos.

TERCERO. Mediante escrito de fecha 22-07-99, por la empresa referenciada se solicitó la ampliación de su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se solicitan para los siguientes campos: residuos y emisiones y calidad del aire.

CUARTO. Con fecha 10 de octubre de 2001, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en los campos y modalidades solicitados y objeto de ampliación. En fecha 6 de noviembre de 2001, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente.

QUINTO. Con fecha 8 de noviembre de 2001 la mercantil presentó escrito de conformidad con el contenido de dicha propuesta de resolución en todos sus términos allí establecidos.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto número 59/1999, de 21 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Inscribir a la empresa CONSULTORIA INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE, S.L., como Entidad Colaboradora con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el NUMERO 622/99 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

· En la modalidad de ruidos

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se podrán desarrollar para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior:	Entre 4.000.- pts y 6.000.- pts
Hora titulado medio:	Entre 3.500.- pts y 5.500.- pts
Hora trabajador especialista:	Entre 2.000.- pts y 3.000.- pts
Hora trabajador sin cualificar:	Entre 1.000.- pts y 2.500.- pts
Dieta completa:	Entre 6.000.- pts y 11.000.- pts
Media dieta:	Entre 2.500.- pts y 5.000.- pts
Mínimo por expediente:	Entre 15.000.- pts y 45.000.- pts
Desplazamientos:	Entre 24.- pts/km y 40.- pts/km

D) En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las

actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. La comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos a), c) y e), responderán al contenido mínimo que figura en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

La certificación trianual a la que se refiere el art. 52 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el ejercicio de su actuación en el campo d), se ajustará al contenido especificado en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin, con especial referencia al cumplimiento por parte de la empresa de la legislación ambiental vigente, el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental y/o medidas correctoras impuestas en los procesos de autorización o en los procesos de regularización.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de esta se llevará un libro de registro que se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental. En el caso de Entidades inscritas en el campo a) de este Decreto, referente a operaciones de toma de muestras y análisis, se llevará además registro de funcionamiento, mantenimiento, comprobación, calibración y validación de los equipos e instrumentos de medición.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el menor plazo posible, nunca superior a 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, de conforme con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia a 20 de noviembre de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13089 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de cantera, denominada "Fog", en el término municipal de Abanilla, con el n.º de expediente 131/01 de E.I.A., a solicitud de María José Atienza Gaona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CANTERA, DENOMINADA "FOG", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABANILLA, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 131/01 DE E.I.A., A SOLICITUD DE MARÍA JOSÉ ATIENZA GAONA., con domicilio en Plaza Pintada, n.º 1 , 30640-Abanilla (Murcia), con D.N.I.: 22481026-K, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia 26 de noviembre de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

———

Consejería de Trabajo y Política Social

13081 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Residencia).

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Residencia), suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 28 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la

Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Residencia).

Murcia, 17 de diciembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Residencia)

En Murcia, 5 de diciembre de 2001.

R E U N I D O S

De una parte el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2001; y,

de otra el señor don José Vicente Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yecla, con C.I.F. P-3004300-D, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 6 de noviembre de 2001.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO

Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas del Plan Gerontológico.

CUARTO

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera de especial importancia y relieve el Plan Gerontológico, para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores.

QUINTO

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SEXTO

Que el Ayuntamiento de Yecla no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SÉPTIMO

Que es voluntad de la Consejería de Trabajo y Política Social promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

OCTAVO

Que fruto de esa voluntad, se suscribió el 30 de octubre de 2000 un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para la realización de la primera fase de la construcción de un Centro de Día para Estancias Diurnas en el Barrio de Las Herratillas (Yecla), que posibilitara la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitieran el mantenimiento de las personas mayores del municipio de Yecla en su medio habitual de convivencia, mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las personas mayores usuarias de este servicio.

Dicho proyecto se relaciona con los objetivos del Plan Gerontológico, y más concretamente con el objetivo 2.8 del área III Servicios Sociales y con la medida 28.5, estableciendo una unidad de estancias diurnas para propiciar entre los mayores con autonomía reducida el cuidado adecuado.

NOVENO

Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

DÉCIMO

Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.760, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

A C U E R D A N

PRIMERO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para la realización de la segunda fase de la construcción de un Centro de Día para Estancias Diurnas en el Barrio de Las Herratillas (Yecla), que posibilite la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitan el mantenimiento de las personas mayores del municipio de Yecla en su medio habitual de convivencia, mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las personas mayores usuarias de este servicio.

SEGUNDO

El Ayuntamiento de Yecla realizará la segunda fase de construcción del Proyecto cofinanciado, según Anexo, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

TERCERO

Las aportaciones económicas para sufragar el coste de la segunda fase de la construcción del Centro de Día serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTAS (4.826.800) PESETAS.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISÉIS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (4.826.799) PESETAS.

Las cantidades a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales forman parte de la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo 7, artículo 76, concepto 760 «Plan Gerontológico», del Programa 313A de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

El Ayuntamiento de Yecla aporta Memoria de la obra a realizar en la segunda fase.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Yecla por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

CUARTO

El Ayuntamiento de Yecla deberá:

A.- Mantener los terrenos y el inmueble a construir durante 30 años destinados a la finalidad de los servicios sociales, a contar desde la entrega al uso público previsto.

B.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de la segunda fase de la construcción del Centro de Día.

C.- Proporcionar a la Consejería de Trabajo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

QUINTO

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Yecla remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Certificaciones de obras correspondientes a la Fase ejecutada y estado de ejecución del Proyecto.

SEXTO

Es obligación del Ayuntamiento de Yecla:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

SÉPTIMO

Al presente Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de

diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

OCTAVO

El Ayuntamiento de Yecla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Corporación Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Programa.

NOVENO

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Yecla, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

DÉCIMO

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Yecla y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

UNDÉCIMO

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOTERCERO

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

DECIMOCUARTO

El Convenio estará vigente durante el año 2001. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde Presidente, **Vicente J. Maeso Carbonell.**

Consejería de Trabajo y Política Social

13116 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia para desarrollo de un programa operativo plurirregional de lucha contra la discriminación.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia para desarrollo de un programa operativo plurirregional de lucha contra la discriminación, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 17 de diciembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996 de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia para desarrollo de un programa operativo plurirregional de lucha contra la discriminación.

Murcia a 19 de diciembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia para desarrollo de un programa operativo plurirregional de lucha contra la discriminación.

En Murcia a 10 de diciembre de 2001

I N T E R V I E N E N:

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2001. La Consejería de Trabajo y Política Social tiene atribuidas, entre otras, competencias y responsabilidades en el desarrollo de las políticas activas de formación y empleo.

de otra, don Aurelio Luna Maldonado, Presidente autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, con C.I.F. Q-2866001-G, en virtud de Acuerdo de la Secretaría Autonómica de Cruz Roja Española de fecha 31 de octubre de 2001.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan.

M A N I F I E S T A N:

PRIMERO- Que la construcción de una Europa moderna, cohesionada y socialmente integrada pasa por la extensión de la libertad, la justicia, la igualdad y la solidaridad entre todas las personas, para lo que es necesario remover y eliminar los obstáculos de toda clase que impiden o limitan todavía el ejercicio de los derechos ciudadanos, la plena participación de todos en el curso ordinario de la vida social y el acceso en igualdad de condiciones a los bienes y servicios de la comunidad.

SEGUNDO- Que es responsabilidad de todas las instancias sociales incluir la promoción de la integración y la lucha contra la exclusión en todas sus iniciativas y actividades, pues la fractura social que supone la marginación y la postergación de grupos o comunidades de ciudadanos constituye una contradicción con los principios y prácticas que deben informar las sociedades democráticas avanzadas.

TERCERO- Que la nueva sociedad basada en el conocimiento, como expresamente se reconoce en el documento de Conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de 23 y 24 de marzo de 2000, ofrece un enorme potencial para reducir la exclusión social, tanto mediante la creación de condiciones económicas que redunden en una mayor prosperidad de la que no queden marginados ningún grupo o comunidad, como promoviendo nuevas formas de participación en la sociedad.

CUARTO- Que la sociedad del conocimiento no garantiza, por sí sola, sino que introduce el riesgo de que se produzcan diferencias cada vez mayores entre quienes tienen acceso a los nuevos conocimientos y los que, por partir de una situación de objetiva desventaja, quedan al margen de las nuevas oportunidades. Para evitar este riesgo cierto y aprovechar al máximo este nuevo potencial, deben hacerse esfuerzos para mejorar las cualificaciones, promover un acceso amplio a los conocimientos y luchar contra el desempleo.

QUINTO- Que el empleo es la mejor y más segura salvaguardia contra la exclusión social. En efecto, el empleo y su presupuesto, la formación, constituyen factores esenciales en el proceso de integración y plena participación sociales de los grupos vulnerables o en riesgo de exclusión, objetivo preferente de la acción de las Entidades firmantes de este Convenio, pues esta vía de socialización permite a las personas hacer lo que los demás hacen y las torna socialmente visibles y útiles, extendiendo el sentimiento de pertenencia y de corresponsabilidad en el desarrollo y progreso de la comunidad.

SEXTO- Que los recursos económicos que tienen su origen en los Fondos Estructurales y las Iniciativas Comunitarias de la Unión Europea constituyen una herramienta especialmente apropiada para promover y desarrollar acciones positivas de fomento del empleo y lucha contra la exclusión, sea cual sea la forma que adopte, por lo que representan una vía de financiación de especial interés para las organizaciones que, como las firmantes de este convenio, trabajan por la promoción humana y el desarrollo integral de todas las personas.

SÉPTIMO- Que las organizaciones que accedan a esos fondos tienen la responsabilidad de gestionarlos y administrarlos del mejor modo posible, intercambiando experiencias, conocimientos, creando economías de escala, promoviendo la intersectorialidad y estableciendo marcos de colaboración globales que amplíen los beneficios e intensifiquen los resultados de estas acciones, abarcando al mayor número posible de personas.

OCTAVO- Que las partes convienen en la necesidad de establecer una cooperación tendente a aunar sus esfuerzos de cara a posibilitar una mayor inserción social y laboral de los inmigrantes, que conlleve la puesta en práctica de las Directrices del Plan de Acción para el Empleo del Reino de España. Las partes coinciden en que la situación de los inmigrantes, con bajos niveles de instrucción en algunos casos y el general desconocimiento de la lengua y cultura de la sociedad de acogida, requiere la puesta en marcha de medidas activas en los campos de la formación profesional y complementaria y el empleo para una completa incorporación social. En este sentido, se considera a los inmigrantes como un grupo específico, cuyo proceso de inserción social laboral requiere, según manifiestan los expertos, y dadas sus peculiaridades y diferencias culturales, un tratamiento especializado e integral, que debe ser impulsado de forma positiva con una política global, de modo que se superen actuaciones parciales o fragmentadas, así como el riesgo de la dispersión de los recursos disponibles.

NOVENO- En atención a estas consideraciones, las Organizaciones abajo firmantes, desean estrechar lazos, unir

esfuerzos y actuar aunadamente para mejorar las condiciones de vida y la plena participación social de los componentes de los grupos ciudadanos y comunidades destinatarios de su actividad, con el objetivo común de mejorar la capacidad de integración social de los inmigrantes, especialmente en el mercado de trabajo y el empleo.

DÉCIMO-. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

UNDÉCIMO.- Que la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

DUODÉCIMO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

DECIMOTERCERO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece, en las consignaciones presupuestarias 12.03.313A.785, 12.04.322A.783 y 12.05.324B.783 las dotaciones financieras que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N:

Suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia para el desarrollo de acciones en el marco del Programa Plurirregional de atención a colectivos vulnerables, especialmente inmigrantes en situación regular y refugiados, del Fondo Social Europeo 2000 – 2006, cuya ejecución ha encargado el Estado español a la Cruz Roja Española (carta con fecha de 21 de marzo de 2000)

SEGUNDA.- El objetivo común de las acciones será el de la mejora de la capacidad de integración e incorporación social y laboral de la población inmigrante y otros colectivos vulnerables y el impulso de políticas sociales más activas con la misma. La colaboración prevista versará especialmente sobre las materias de formación profesional ocupacional, orientación laboral, acompañamiento en el acceso al empleo, acciones de sensibilización dirigidas a empresarios y entes públicos, estudios y metodología a aplicar para el éxito de los programas.

TERCERA.- La Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia, en el marco del Programa Plurirregional de Lucha Contra la Discriminación Fondo Social Europeo 2000-2006, desarrollará en la Comunidad Autónoma de Murcia actuaciones dirigidas a la formación e investigación, orientación laboral y social, intermediación, ayuda al autoempleo y cooperación y sensibilización social en las siguientes zonas:

Murcia, Cartagena, Lorca, Aguilas, Río Mula, Vega Media, Comarca Oriental, Noroeste, Altiplano, Valle de Ricote, Bajo Guadalentín, Mar Menor y Sureste,

CUARTA.- Para la anualidad del año 2001 la Consejería de Trabajo y Política Social aporta la cantidad de 2.700.000.- pesetas. de la dotación presupuestaria 12.03.313A.785, 2.985.000.- pesetas. de la dotación presupuestaria 12.04.322A.783.y 2.985.000.- pesetas. de la dotación presupuestaria 12.05.324B.783; y Cruz Roja Española la financiación destinada al Proyecto por el F.S.E., (20.230.000).- pesetas.

Las aportaciones de la Consejería de Trabajo y Política Social, fijadas en el párrafo anterior se harán efectivas a la firma del convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

Para la justificación de dichas aportaciones, así como de la ejecución de las acciones correspondientes al año 2001 del proyecto de referencia, Cruz Roja Española, como responsable de la ejecución del mismo ante la Comisión Europea, presentará copia de la certificación de ejecución de las acciones y de ejecución presupuestaria que se presente ante la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de su presentación, acompañadas de fotocopia compulsada de las facturas correspondientes a los gastos derivados de la ejecución del proyecto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de garantizar el principio de adicionalidad la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no podrá proceder de fondos europeos, ni suponer un porcentaje de cofinanciación superior al 30%.

QUINTA.- Se incentivará por las partes firmantes de este Convenio la promoción de aquellas iniciativas que tengan por finalidad la inserción de las personas inmigrantes jóvenes desempleadas y en situación de exclusión social, con especial relevancia en los jóvenes entre dieciséis y

veinticinco años. Se prestará especial atención al fomento de los servicios de proximidad y a los empleos y ocupaciones ligados a estas actividades que puedan repercutir en la mejora de las condiciones de vida de la población inmigrante. Dentro del citado marco normativo, podrán desarrollarse acciones tales como estudios y análisis prospectivos que profundicen en un mayor conocimiento de la situación de los inmigrantes, temas relacionados con los servicios de proximidad, la mejora de la calidad de vida de las personas y la cultura. Así mismo podrá impulsarse el desarrollo de programas, metodologías, enfoques y materiales didácticos adaptados a esta comunidad, así como el establecimiento de nuevos sistemas de evaluación y auditoría de las actividades formativas y de incorporación social y laboral y sus resultados.

SEXTA.- Son obligaciones de la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia:

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con los fondos aportados a los fines de este convenio; con independencia de las que pudieran corresponder al Tribunal de Cuentas o a la Comisión Europea.

Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Publico o Privado, Nacional o Internacional; así como cualquier reparo, observación o informe que se emita en relación con la ejecución de las acciones o la ejecución o justificación de gastos por cualquier órgano de control financiero de la Administración del Estado o de la Unión Europea.

Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMA.- Las partes establecerán iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este Convenio y las actuaciones que se desarrollen en el marco del mismo, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento de estos proyectos por la sociedad y, en particular, por los propios interesados. La identificación de tales proyectos se llevará a cabo de modo que la identidad corporativa de los firmantes se respete en todo momento y el carácter público de la iniciativa sea conocido por parte de los usuarios de la misma. Asimismo, se dejará constancia fehaciente de la participación del Fondo Social Europeo en aquellas acciones que sean financiadas, en todo o en parte, por este Fondo Estructural, a tenor de lo dispuesto en la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 21 de junio de 2000.

OCTAVA.- Con el objeto de garantizar la adecuada coordinación y cumplimiento de los compromisos y objetivos antes expuestos se creará una Comisión de Seguimiento que desarrollará las funciones que al respecto sean necesarias y, entre otras, las siguientes:

a) La elaboración de propuestas que conduzcan a la consecución de los objetivos del Convenio.

b) La determinación de los objetivos del plan anual de trabajo y el ajuste presupuestario de la anualidad correspondiente.

c) La supervisión de los informes de seguimiento y evaluación, así como el seguimiento de su desarrollo.

d) Cuantas acciones sean precisas para impulsar los objetivos previstos.

A tal fin, dicha Comisión de Seguimiento está integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, siendo presidida por uno de los representantes de la Consejería de Trabajo y Política Social y debiendo de reunirse, al menos, una vez al año, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Dependiendo de la Comisión de Seguimiento se creará una Comisión Técnica que tendrá como finalidad seguir puntualmente las actuaciones que se desarrollarán en el Programa, así como las que le pueda encomendar o delegar la Comisión de Seguimiento.

NOVENA.- A este Convenio, podrán adherirse y cooperar en su desarrollo, las organizaciones públicas y privadas (empresas, fundaciones, medios de comunicación...), así como asociaciones que intervienen con el colectivo de inmigrantes que se encuentren en condiciones de cooperar al mayor y más eficaz desarrollo de estas iniciativas.

DÉCIMA.- Las acciones que se ejecuten en desarrollo de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración se ajustarán en todo momento a los requisitos, condiciones, plazos legales y regulación en general contenidos en la normativa que resulte aplicable en función de la materia.

Las actuaciones en materia de cesión de datos de carácter personal se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

UNDÉCIMA.- La Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

DUODÉCIMA.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones y ayudas, podrá dar lugar a la modificación de las cuantías y porcentajes de financiación correspondientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DECIMOTERCERA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios que se pudieran

suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMOCUARTA.- Este Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

Por acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOQUINTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2001.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.—**Por la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia, el Presidente, **Aurelio Luna Maldonado.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

13083 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 5 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones estalecidas en el mismo, reuglan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín oficial de la Región de Murcia» convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad

En Murcia, 5 de diciembre de 2001.

R E U N I D O S

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2001; y,

de otra, el señor don Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Totana, con C.I.F. P3003900-B, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 20 de septiembre de 2001.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para desarrollo conjunto de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

CUARTO.- Que dichos Proyectos tienen como finalidad impulsar la rehabilitación sociosanitaria de niños, jóvenes y mujeres con discapacidad y/o la atención integral de adultos con graves discapacidades o enfermedades crónicas invalidantes y, simultáneamente, apoyar los esfuerzos de las familias cuidadoras con discapacitados a su cargo.

QUINTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Totana no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SÉPTIMO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

OCTAVO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.465.01, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana, para la realización de un Proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

La finalidad de este proyecto es el mantenimiento de un Centro Ocupacional para personas con retraso mental, ubicado en una zona deficitaria (municipio de Totana), de cara a cubrir la demanda existente en materia de terapia ocupacional y habilitación personal y social de este tipo de usuarios.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Totana realizará el Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TRES MILLONES (3.000.000) DE PESETAS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, TRES MILLONES (3.000.000) DE PESETAS.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.465.01 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

El Ayuntamiento de Totana, DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Totana por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

CUARTO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con cada ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Totana remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

QUINTO.- Es obligación del Ayuntamiento de Totana:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Totana deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Totana, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Totana y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la acuerdo séptimo del mismo.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2001. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde Presidente, **Alfonso Martínez Baños.**

Consejería de Trabajo y Política Social

13079 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Visto el texto del convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 28 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Murcia, 17 de diciembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.**

R E U N I D O S

De una parte, el Excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del

Estado nº 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, como Consejero de Trabajo y Política Social, nombrado por Decreto 22/1999 de 13 de julio (BORM 160, de 14-7-99), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Autorización de Consejo de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2001.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

M A N I F I E S T A N

I.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

II.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1982 de 9 de Junio (BOE 19-6-82) que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración

IV.- Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.02 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para erradicación de la pobreza.

V.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de marzo de 2001, publicado en el B.O.E. núm. 87 de fecha 11 de abril de 2001.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes,

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para erradicación de la pobreza y la exclusión, que se relacionan en el Anexo.

Segunda.- Aportaciones económicas de las partes.

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SIETE PESETAS (14.899.807 pta.), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, directamente, o con la cooperación de las Corporaciones Locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (27.474.952 pta.) según el anexo que se acompaña, cantidad que será, al menos la misma que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 23 de marzo de 2001, anteriormente citado.

Tercera.- Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo al artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/96 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Así mismo se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en

modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma, por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta.- Modificaciones en el desarrollo del proyecto.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta.- Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Información.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima.- Seguimiento de los proyectos.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes que hará sus propuestas a los respectivos Centros Directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/a Director/a General competente.

Octava.- Duración del Convenio.

La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2001.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Juan Carlos Aparicio Pérez.**—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

ANEXO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social

CREDITO 19.04.313L.453.02 PROGRAMAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
RELACIÓN DE PROYECTOS A COFINANCIAR - EJERCICIO 2001

COMUNIDAD AUTÓNOMA: MURCIA

Nº. Proy.	PROVINCIA	MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD GESTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	FINANCIACIÓN		TOTAL
					MTAS	C.A. Y/O CC.LL.	
1	MURCIA	MURCIA (Pedanías y ciudad de Murcia)	Ayuntamiento de Murcia	Inserción socio-laboral de familias en situación de exclusión.	2.979.962	10.651.324	13.631.286
2	MURCIA	ALCANTARILLA	Ayuntamiento de Alcantarilla	Acción integral con población en situación de exclusión social.	2.979.962	2.848.891	5.828.853
3	MURCIA	FUENTE ALAMO	Mancomunidad del Sureste	Proyecto de intervención educativa con menores en riesgo de exclusión social.	2.979.960	1.783.140	4.763.100
4	MURCIA	SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR Y LOS ALCAZARES	Mancomunidad del Mar Menor	Lucha contra la exclusión social de la Mancomunidad del Mar Menor.	2.979.963	8.319.866	11.299.829
5	MURCIA	CARTAGENA	Ayuntamiento de Cartagena	AVIL (acondicionamiento de viviendas e inserción laboral.	2.979.960	3.871.731	6.851.691
					14.899.807	**27.474.952**	**42.374.759**

Consejería de Trabajo y Política Social

13078 Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 2001, como Anexos al Convenio sobre Prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Visto el texto del Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 2001, como Anexos al Convenio sobre Prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 27 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 2001, como Anexos al Convenio sobre Prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Murcia, 17 de diciembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.**

Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 2001, como Anexos al Convenio sobre Prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia

En Madrid, 27 de noviembre de 2001.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado número 102 del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, como Consejero de Trabajo y Política Social, nombrado por Decreto 22/1999, de 13 de julio (BORM nº 160, de 14 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Autorización del Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

M A N I F I E S T A N

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales (MAS), este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, asignándosele, en éste, las competencias que hasta entonces tenía atribuidas el extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el Convenio referenciado.

Que la estructura orgánica del Departamento ha sido establecida por el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio,

debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de abril, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 19.04.313L.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2001, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de Servicios Sociales realizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente «Protocolo Adicional» al convenio de cooperación suscrito con fecha 5 de mayo de 1988, prorrogado por los de 18 mayo de 1989 y 5 noviembre de 1990, el cual se regirá por las siguientes,

C L Á U S U L A S

PRIMERA:

La incorporación -como Anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo- de los Proyectos presentados por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que quedan relacionados en el Anexo del presente Protocolo Adicional.

SEGUNDA:

La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 2001, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

- Incorporación remanentes	,00
- Corporaciones Locales	439.140.558,00
- Comunidad Autónoma	879.640.008,00
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	437.781.666,00
TOTAL	1.756.562.232,00

TERCERA:

En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga, de 5 noviembre de 1990.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Juan Carlos Aparicio Pérez.**—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

PROYECTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: REGIÓN DE MURCIA
Ejercicio económico de 2001

CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL
Dirección: Avda. de la Fama, 3 - 30003 MURCIA
Responsable: Socorro Morente Sánchez

PROYECTOS A FINANCIAR

	Nº de Proyectos		
1.- Centros de Servicios Sociales	28		
2.- Albergues	0		
3.- Centros de Acogida	0		
		3.1. Menor	0
		3.2. Mujer	0
		3.3. Otros	0
TOTAL Nº DE PROYECTOS	28		

FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS (*)

Remanente incorporado	,00
Aportación de las Corporaciones Locales	439.140.558,00
Aportación de la Comunidad Autónoma	879.640.008,00
Aportación del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	437.781.666,00
T O T A L	1.756.562.232,00

Autoridad responsable de los proyectos: EL CONSEJERO DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

Sello y firma :

EL MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Juan Carlos Aparicio Pérez

EL CONSEJERO DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Antonio Gómez Fayrén

(*) Las cantidades se consignarán por su totalidad y **NO** en miles.

Consejería de Trabajo y Política Social

13086 Convenio Colectivo de Trabajo para construcción y obras públicas de la Región de Murcia. Expediente 15/98.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia (calendario laboral) (Código de convenio número 3000345), de ámbito sector suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 10-12-2001 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de diciembre de 2001.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA, AÑO 2002

Dia	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	FN	8	8	FC	FN	S	8	8	D	8	FN	D	1
2	8	S	S	FL	8	D	8	8	8	8	S	8	2
3	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	3
4	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	4
5	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	5
6	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	6
7	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	7
8	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	8
9	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	9
10	8	D	D	8	8		8	S	8	8	D	8	10
11	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	11
12	S	8	8	8	D	8	8	8	8	FN	8	8	12
13	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	13
14	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	14
15	8	8	8	8	8	S	8	FN	D	8	8	D	15
16	8	S	S	8	8	D	8	FC	FC	8	S	8	16
17	8	D	D	8	8	8	8	S	FL	8	D	8	17
18	8	8	FC	8	S	8	8	D	8	8	8	8	18
19	S	8	FN	8	D	8	8	8	8	S	8	8	19
20	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	20
21	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	21
22	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	22
23	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	23
24	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	24
25	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN	25
26	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FC	26
27	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	27
28	8	8	FN	D	8	8	D	8	S	8	8	S	28
29	8		FN	8	8	S	8	8	D	8	8	D	29
30	8		S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	30
31	8		D		4		8	S		8		FC	31
Total Días	**22**	**20**	**17**	**20**	**21.5**	**19**	**23**	**20**	**19**	**23**	**20**	**16**	**240.5**
Total Horas	**176**	**160**	**136**	**160**	**172**	**152**	**184**	**160**	**152**	**184**	**160**	**128**	**1,924**
Vacaciones (21 x 8 horas)													**-168**
TOTAL JORNADA AÑO 2002													**1,756**

- En el caso de que cualquiera de las Fiestas de Convenio coincidiera con una Fiesta Local Patronal de cualquiera de las ciudades y pueblos de la Región de Murcia, dicha fiesta de convenio se trasladará al día anterior o posterior.

- Las Fiestas de Convenio de los días **1 de Abril y 16 de Septiembre** serán de obligado cumplimiento en la localidad de Murcia, para el resto de la Región dichas fiestas podrán trasladarse a otras fechas laborables en función de sus propias Fiestas Locales.

- Todo ello siempre que exista acuerdo con los representantes legales de los trabajadores

FN: Fiesta Nacional. **FL: Fiesta Local; FC: Fiesta de Convenio**

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

13258 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ALACID PALAZON PAULA	34808640A	(EJ) - 014642/2001	Providencia de embargo
ALBARRACIN JIMENEZ JOAQUIN	23202246F	(EJ) - 014046/2001	Providencia de embargo
ALCANTAGUA S.L.	B30373740	(EJ) - 002516/2001	Providencia de embargo
AMADOR MORENO JOSE	34796399K	(EJ) - 000593/1992	Providencia de embargo
AMOROS MAYANS S.L.	B03063534	(EJ) - 006784/1995	Providencia de embargo
ANTON MUNOZ VICENTE	22436938R	(EJ) - 011595/1998	Providencia de embargo
ARCE DIAZ JOSE	22397491E	(EJ) - 000538/1995	Providencia de embargo
ARIDOS LOS ANGELES S.A.	A30631022	(EJ) - 007831/1991	Providencia de embargo
ARTEFERRO S.A.L.	G30062558	(EJ) - 017312/1995	Providencia de embargo
BAEZA MUNOZ CONCEPCION	22418727Y	(EJ) - 013212/2001	Providencia de embargo
BERNAL JORDAN VICENTE CARLOS	74329539W	(EJ) - 005779/2001	Providencia de embargo
BERNAL LUNA JOSE FRANCISCO	48352400Y	(EJ) - 001587/2000	Providencia de embargo
BERNHED ROLF TOMMY	X1001367Q	(EJ) - 012354/2001	Providencia de embargo
BORNAS CERDA RAIMUNDO	23198520F	(EJ) - 015794/1995	Providencia de embargo
CAMACHO PERELLON JOSE	27454942A	(EJ) - 014325/2001	Providencia de embargo
CARAVACA ALFIN MARGARITA	27435205T	(EJ) - 015999/1995	Providencia de embargo
CARMONA LOPEZ JUANA ANTONIA	74398462V	(EJ) - 009946/2001	Providencia de embargo
CARRASCO GOMEZ JOSE	22288942X	(EJ) - 002816/1992	Providencia de embargo
CEBALLOS SERRANO ANA MARIA	24123738G	(EJ) - 014156/2001	Providencia de embargo
CENTRO ESPECIAL TEXTIL DE MURCIA SL	B30453617	(EJ) - 012140/2001	Providencia de embargo
CEREZO CARCELEN ANTONIO	74344883M	(EJ) - 005154/2000	Providencia de embargo
CEREZUELA CARAVACA JUAN JOSE	27447228V	(EJ) - 030631/1995	Providencia de embargo
CEYD S.A.L.	12838	(EJ) - 009995/1998	Providencia de embargo
CONSTRUCCIONES RODRIGUO Y SANTOS SL.	B30398267	(EJ) - 010181/1998	Providencia de embargo
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PRIETO GIL	B30228233	(EJ) - 012025/2001	Providencia de embargo
CORTES MASIA MARIA CARMEN	22365956C	(EJ) - 011469/2001	Providencia de embargo
CHICLANO SAN NICOLAS MARIANO	22330793	(EJ) - 002858/2001	Providencia de embargo
DE JUAN BERNABE JOSEFA	22440057S	(EJ) - 007365/1995	Providencia de embargo
DEL BAÑO MORENO CARMEN	23219531L	(EJ) - 008067/1995	Providencia de embargo
DEL RIO ZALDUA JOSE MIGUEL	14937724Y	(EJ) - 003835/1995	Providencia de embargo
DESGUACES Y COMPRA VENTAS MURCIA SL	B30345540	(EJ) - 030023/1995	Providencia de embargo
DIAZ MARTINEZ MARIA	23217600	(EJ) - 007188/1998	Providencia de embargo
DIAZ PEREZ SANTOS	23158210Q	(EJ) - 013989/2001	Providencia de embargo
DIAZ SUAREZ ABDON	22691973N	(EJ) - 011433/1991	Providencia de embargo
DIVISION INTERNAC. DE AISLAMIENTOS S.A.	A30109599	(EJ) - 004375/1995	Providencia de embargo
EMBALAJES GALIAN S.L.	B30404628	(EJ) - 012106/2001	Providencia de embargo
ESCUDERO CONESA FRANCISCO	22891159H	(EJ) - 007365/1991	Providencia de embargo
EXPLOT.HOSTELERASARAGONESA S.L.	B30396147	(EJ) - 030602/1995	Providencia de embargo
FERNANDEZ MOYA MARIA ROSARIO	34835666G	(EJ) - 008730/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ SERRANO ANTONIO	22475134V	(EJ) - 003396/1992	Providencia de embargo
FRANCO PEREZ JOSE	22468774M	(EJ) - 013397/2001	Providencia de embargo
FRIAS SOLA MARIA DEL CARMEN	75055642H	(EJ) - 011893/2001	Providencia de embargo
FUENTES SABATER MIGUEL ANGEL	22465412R	(EJ) - 001645/1991	Providencia de embargo
GAHLLANI MOHAMED	X1310257Q	(EJ) - 007285/1998	Providencia de embargo
GARCERAN SANCHEZ JOSEFA	22803108B	(EJ) - 010262/1995	Providencia de embargo
GARCIA ABELLAN FRANCISCO	29076942C	(EJ) - 003617/2000	Providencia de embargo
GARCIA HERNANDEZ MARIA ANGELES	22449043P	(EJ) - 013314/2001	Providencia de embargo

GARCIA MADRID JOSE MANUEL	77502559B	(EJ) - 018195/2001	Providencia de embargo
GARCIA MARIN ENCARNACION	22923777E	(EJ) - 007380/1995	Providencia de embargo
GARCIA MARTINEZ JUAN	74326826A	(EJ) - 005768/2001	Providencia de embargo
GARCIA MARTINEZ MARCOS ANTONIO	23012445W	(EJ) - 007667/2001	Providencia de embargo
GARCIA NAVARRO ANA	74327014F	(EJ) - 025118/1995	Providencia de embargo
GARCIA RICO ANTONIO	74340270S	(EJ) - 004849/2000	Providencia de embargo
GESTIMUR S.A.	B30227433	(EJ) - 012024/2001	Providencia de embargo
GIMENEZ VELARDIEZ MIGUEL A.	20756901E	(EJ) - 011785/1991	Providencia de embargo
GOMARIZ BAEZA JESUS	34797897R	(EJ) - 014620/2001	Providencia de embargo
GOMARIZ CASCALES JUSTO	34785538Q	(EJ) - 000156/1998	Providencia de embargo
GOMEZ ALARCON MANUEL	22430539L	(EJ) - 026645/1995	Providencia de embargo
GOMEZ FAYREN JUAN DE LA CRUZ	22446994Y	(EJ) - 007259/2001	Providencia de embargo
GOMEZ GARCIA ANTONIA	74295094B	(EJ) - 005607/2001	Providencia de embargo
GOMEZ PEÑALVER FERNANDO JOSE	48433398K	(EJ) - 011371/1998	Providencia de embargo
GONZALEZ ABRIL RAMON	23092597E	(EJ) - 013921/2001	Providencia de embargo
GONZALEZ GIRADO JESUS	23227945S	(EJ) - 014313/1995	Providencia de embargo
GONZALEZ PADILLA IGNACIO	23191269R	(EJ) - 014033/2001	Providencia de embargo
GONZALEZ SANCHEZ VICENTE	52802996X	(EJ) - 023846/1995	Providencia de embargo
GONZALEZ ZOMEÑO ROSENDO	74262829S	(EJ) - 000117/1995	Providencia de embargo
GUERRERO FERNANDEZ BERNARDO	48416862E	(EJ) - 019283/1995	Providencia de embargo
GUTIERREZ SOLANO FRANCISCO	22945735S	(EJ) - 008571/1991	Providencia de embargo
HELLIN TORRES MARIA DE LOS ANGELES	22388916A	(EJ) - 013129/2001	Providencia de embargo
HERNANDEZ GONZALEZ ALVARA	27437489F	(EJ) - 007459/1998	Providencia de embargo
HERNANDEZ MADRID RAMON	22438195Q	(EJ) - 000283/1995	Providencia de embargo
HERNANDEZ MARTINEZ PATRICIO	74334882D	(EJ) - 015985/1995	Providencia de embargo
HERRERO RUIZ JOSEFA	74294171P	(EJ) - 005597/2001	Providencia de embargo
IGOSMA S.L.	B30129944	(EJ) - 006589/1995	Providencia de embargo
ING.CONSULT. Y CON.CALIDAD S.A.	A03168952	(EJ) - 014067/1991	Providencia de embargo
INTECAM S.A.	A30168272	(EJ) - 004411/1995	Providencia de embargo
INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DE LA MANGA	A30145668	(EJ) - 000763/1997	Providencia de embargo
IZQUIERDO CARRILLO JOSE A.	28999548K	(EJ) - 001313/2000	Providencia de embargo
JARRAT VIVIEN HELEN	X1077003M	(EJ) - 012392/2001	Providencia de embargo
JIMENEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	22924973E	(EJ) - 004788/1995	Providencia de embargo
LACARCEL MORENO JESUS	27433436W	(EJ) - 001010/1997	Providencia de embargo
LAMORENA GARCIA BENITO	45039817K	(EJ) - 014784/2001	Providencia de embargo
LARA LARA GINES	22190924H	(EJ) - 004391/1992	Providencia de embargo
LINARES PEÑALVER JESUS	34835609Q	(EJ) - 011719/2001	Providencia de embargo
LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	22429257W	(EJ) - 014404/1995	Providencia de embargo
LOPEZ ALCARAZ JOSEFA	27435366	(EJ) - 018528/1995	Providencia de embargo
LOPEZ BELMONTE ANTONIO	22403813L	(EJ) - 007154/1998	Providencia de embargo
LOPEZ GONZALEZ ANTONIA	23144168G	(EJ) - 013975/2001	Providencia de embargo
LOPEZ GULLON FRANCISCO JAVIER	27441245Z	(EJ) - 007975/1992	Providencia de embargo
LOPEZ MANZANARES MARIA ENCAR.	23228560	(EJ) - 007206/1998	Providencia de embargo
LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	23171629A	(EJ) - 014014/2001	Providencia de embargo
LOPEZ MORENO ANTONIO	74279995T	(EJ) - 017832/2001	Providencia de embargo
LOPEZ RODRIGUEZ MARIA ANGELES	226407H	(EJ) - 005343/1991	Providencia de embargo
LORCA GAMBIN PEDRO	74314746K	(EJ) - 015040/2001	Providencia de embargo
LORCA VALVERDE AMPARO	27441648A	(EJ) - 003212/1991	Providencia de embargo
LOZANO PEREZ ISABEL	23229411D	(EJ) - 004799/2001	Providencia de embargo
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	(EJ) - 018094/1995	Providencia de embargo
MACHIN GIL LAURA	42886852V	(EJ) - 008809/2001	Providencia de embargo
MADRID FERNANDEZ FRANCISCO	24085004W	(EJ) - 016930/2001	Providencia de embargo
MANZANO JIMENEZ EUTIMIO-TEODOR	27435734T	(EJ) - 014250/2001	Providencia de embargo
MANZANO MARTINEZ FERNANDO	48482270H	(EJ) - 009073/2001	Providencia de embargo
MAR Y PESCA S. A.	A30606784	(EJ) - 011964/2001	Providencia de embargo
MARIA SOLEDAD MARTINEZ BARBA Y OTRO C.B.	E30156228	(EJ) - 007948/1995	Providencia de embargo
MARMOLES DE JUMILLA S.L.	B30048946	(EJ) - 001094/1995	Providencia de embargo
MARQUEZ GARCIA JOSE FULGENCIO	27477333S	(EJ) - 008338/2001	Providencia de embargo
MARQUEZ HERNANDEZ ANGELES	23142539P	(EJ) - 004686/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ GOMEZ JUAN GERMAN	23007048X	(EJ) - 023714/1995	Providencia de embargo
MARTINEZ GUARDIOLA JOSEFA	22341038	(EJ) - 002867/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ GUILLEN JOSE MANUEL	34787282N	(EJ) - 016106/1995	Providencia de embargo

MARTINEZ LOEZ LUCIA MARIA	23013545K	(EJ) - 003381/1998	Providencia de embargo
MARTINEZ MAIQUEZ RAFAEL	22272022H	(EJ) - 012857/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ MARIN MARIA ANGELES	29064318T	(EJ) - 014529/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ MIRALLES JOSE MARIA	48489679K	(EJ) - 014825/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ MORENO MARIA ROSARIO	22954200Q	(EJ) - 013768/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ PARDO MARIA CARMEN	27430725M	(EJ) - 008170/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ PEREZ CANDIDO	23192089Q	(EJ) - 007829/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ RUIZ JOAQUIN CARLOS	74304628T	(EJ) - 005646/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	34786613X	(EJ) - 014590/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	22931932N	(EJ) - 000199/1993	Providencia de embargo
MARTINEZ SANTI ALEJANDRA	23077938Z	(EJ) - 013912/2001	Providencia de embargo
MATEO ABELLAN DIEGO	23081102G	(EJ) - 010524/2001	Providencia de embargo
MATEO ROMERO ISABEL MARIA	22950279M	(EJ) - 004548/2001	Providencia de embargo
MERCAVI SA	A03006152	(EJ) - 011925/2001	Providencia de embargo
MESEGUER FERNANDEZ FERNANDO	22273649N	(EJ) - 020750/1995	Providencia de embargo
MOLINA GARCIA ANGEL ANTONIO	22420838R	(EJ) - 031525/1995	Providencia de embargo
MOLINA TARRAGA CONCEPCION	22968487C	(EJ) - 008030/1992	Providencia de embargo
MORALES CASADO VICENTE	30064350S	(EJ) - 007385/1995	Providencia de embargo
MUÑOZ BELMONTE JUAN	74412790Q	(EJ) - 015195/2001	Providencia de embargo
MUÑOZ FORTE JUAN	29070917K	(EJ) - 011697/2001	Providencia de embargo
MUÑOZ GOMEZ JUAN	23245070M	(EJ) - 029318/1995	Providencia de embargo
NAVARRO MORALES JESUS	74327034G	(EJ) - 009800/2001	Providencia de embargo
NICOLAS BERNAL MIGUEL	27473486D	(EJ) - 014382/2001	Providencia de embargo
NORTES GALVEZ ANTONIO	74133549H	(EJ) - 009515/2001	Providencia de embargo
OBRAS MORRIS SL	B30364798	(EJ) - 002188/1998	Providencia de embargo
OFIMATICA DE MURCIA SA	A30075717	(EJ) - 028720/1995	Providencia de embargo
OLMOS GOMEZ MARTIN	22453133G	(EJ) - 020521/1995	Providencia de embargo
ORENES ROBLES FCO.JAVIER	77524670L	(EJ) - 015312/2001	Providencia de embargo
ORTIN RABADAN SEBASTIAN	72330	(EJ) - 006548/1998	Providencia de embargo
ORTIZ PEREZ MARIA CONCEPCION	27461210S	(EJ) - 014348/2001	Providencia de embargo
PALAZON LOZANO CONSOLACION	29066838J	(EJ) - 005165/2001	Providencia de embargo
PARRA NICOLAS ISABEL	5128527X	(EJ) - 000421/1997	Providencia de embargo
PEÑALVER GIL JOSE JAVIER	34800260H	(EJ) - 008625/2001	Providencia de embargo
PEREA MENDEZ JOSE	21392831W	(EJ) - 012577/2001	Providencia de embargo
PEREZ CALVO JUAN	23101946X	(EJ) - 013929/2001	Providencia de embargo
PEREZ PEDREÑO JOSEFA	22881998B	(EJ) - 007545/1992	Providencia de embargo
PEREZ-CAMPOS LOPEZ JUAN	22846825M	(EJ) - 013525/2001	Providencia de embargo
PERFEC CONS, S.L.	B30429419	(EJ) - 002551/1998	Providencia de embargo
PRAVIA BELLIDO CARLOS	22326537T	(EJ) - 012975/2001	Providencia de embargo
PROMOCIONES ILURO S.A.	A30635379	(EJ) - 013587/1991	Providencia de embargo
RAMIREZ GALVEZ ENCARNACION	22247953F	(EJ) - 000983/1997	Providencia de embargo
RAMON SANCHEZ HERMINIA	23166102L	(EJ) - 014007/2001	Providencia de embargo
RECTIFICADOS MURCIA S.A.	A30044978	(EJ) - 000694/1995	Providencia de embargo
RIESTRA FERNANDEZ JUAN C	00618500F	(EJ) - 002780/2001	Providencia de embargo
RIGLA HURTADO ANTONIO SALVADOR	22137977V	(EJ) - 012645/2001	Providencia de embargo
RIQUELME MELLADO ANTONIO	22317395N	(EJ) - 012955/2001	Providencia de embargo
RISUEÑO SORIA FERNANDO	74426765F	(EJ) - 001901/1995	Providencia de embargo
ROCAMORA VALERO MAURICIO	22335374M	(EJ) - 003932/2001	Providencia de embargo
RODRIGUEZ AGUIRRE JOSE LUIS	12056934N	(EJ) - 009670/1998	Providencia de embargo
RODRIGUEZ R. ALFONSO	25902123Y	(EJ) - 014176/2001	Providencia de embargo
ROMERA CANOVAS ANTONIO	27443239F	(EJ) - 011652/2001	Providencia de embargo
ROMERO SILVENTE ANA MARIA	22286731F	(EJ) - 026752/1995	Providencia de embargo
ROS PEREZ ENCARNACION	22962594S	(EJ) - 028867/1995	Providencia de embargo
ROSELL CEGARRA IMBERNOM LUCIANO	22992740P	(EJ) - 007630/2001	Providencia de embargo
RUBIO NICOLAS JUAN	22152817E	(EJ) - 011384/1995	Providencia de embargo
RUIZ CAMPOS TRINIDAD	27425708W	(EJ) - 008149/2001	Providencia de embargo
RUIZ ERANS VIVIANCOS JOSE MARIANO	E30487839	(EJ) - 012286/2001	Providencia de embargo
RUIZ MARTINEZ ANA	22309974C	(EJ) - 009385/1995	Providencia de embargo
RUIZ RUIZ JOAQUINA	5912266R	(EJ) - 002398/1996	Providencia de embargo
RUIZ-VALDEPENAS HERREROS ANGEL	50822030B	(EJ) - 015948/1995	Providencia de embargo
SAAVEDRA JIMENEZ SALVADOR	52805579V	(EJ) - 009268/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ CANO FRANCISCO JOSE	74318208X	(EJ) - 026933/1995	Providencia de embargo

SANCHEZ GUIRAO M ROSA	22428626S	(EJ) - 007185/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ LOPEZ MARIA PINOS	23120888T	(EJ) - 006236/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ MARTINEZ FCO.JAVIER	48485334T	(EJ) - 014824/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ MARTINEZ VERONICA	X1003938B	(EJ) - 012371/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ MATEOS JULIO	28998636Y	(EJ) - 014448/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ MUNOZ JOSE CARLOS	52825163M	(EJ) - 006065/1998	Providencia de embargo
SANCHEZ ROMERA FRANCISCO	29058051N	(EJ) - 008442/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ RUIZ MANUEL	22403616Y	(EJ) - 006660/1992	Providencia de embargo
SANDOVAL SAURA JOSE	27457041D	(EJ) - 026342/1995	Providencia de embargo
SANGONERA MULTICENTRO 2 S.L.	E30165922	(EJ) - 018327/1995	Providencia de embargo
SARABIA MARTINEZ MANUEL	77505282C	(EJ) - 010166/2001	Providencia de embargo
SARABIA MARTINEZ, ANTONIA M.	48486195X	(EJ) - 002152/1997	Providencia de embargo
SARABIA VICENTE FRANCISCO	7487395V	(EJ) - 009161/1998	Providencia de embargo
SAT N 7023 FAGRI	F46359824	(EJ) - 001100/1992	Providencia de embargo
SDAD. COOP. DE VIVIENDAS SANTA QUITERIA	F30489223	(EJ) - 012307/2001	Providencia de embargo
SDAD.COOP.VIVIENDAS DE LA UNIVERSIDAD	F30336382	(EJ) - 012299/2001	Providencia de embargo
SDAD.COOPERATIVA LTDA.DEL SURESTE	F30609291	(EJ) - 003921/1995	Providencia de embargo
SEGUI FRANCO ISABEL	27464826C	(EJ) - 014357/2001	Providencia de embargo
SEGURA HERNANDEZ SALUD	22149941K	(EJ) - 015950/1995	Providencia de embargo
SERRANO HERNANDEZ ANTONIO	22455685A	(EJ) - 029079/1995	Providencia de embargo
SERRANO ORTIGOSA JOSE	22446106S	(EJ) - 013304/2001	Providencia de embargo
SERVICIOS DE PALETAS Y MADERAS, S.A.	B30344113	(EJ) - 012060/2001	Providencia de embargo
SEVILLA AIBAR JUSTO	26175136D	(EJ) - 027015/1995	Providencia de embargo
SEVILLA GIMENEZ FRANCISCO ANTONIO	27501865Y	(EJ) - 002611/1999	Providencia de embargo
SUPERALIMENTACION IBANEZ SL	B30541312	(EJ) - 000204/2000	Providencia de embargo
TAPIZADOS CONDE S.A.L.	A30069686	(EJ) - 006880/1992	Providencia de embargo
TECNICA RURAL S.L.	B30092142	(EJ) - 029981/1995	Providencia de embargo
TOMAS PIÑEIRO LEONOR	22326283E	(EJ) - 012973/2001	Providencia de embargo
TORRECILLAS MARTINEZ FIDAL	22454807E	(EJ) - 013334/2001	Providencia de embargo
TORRES MARTINEZ JOSE	22346925X	(EJ) - 020354/1995	Providencia de embargo
TORRES SANCHEZ JUAN	75536593Q	(EJ) - 005969/2001	Providencia de embargo
TRAESPA S.L.	B30269617	(EJ) - 029674/1995	Providencia de embargo
TRANSPORTES ISIDRO GARCIA LEON S.A.	A30215388	(EJ) - 028980/1995	Providencia de embargo
TRIVIÑO MARTINEZ LEANDRO	22900492J	(EJ) - 029099/1995	Providencia de embargo
UNDEBAR S.L.	B30143614	(EJ) - 033123/1995	Providencia de embargo
VALERO ALVARADO ROSARIO	22284038M	(EJ) - 012875/2001	Providencia de embargo
VAQURIZO VAQUERIZO ROCIO	52826409D	(EJ) - 009467/2001	Providencia de embargo
VARGAS BARBA FERNANDO	74249319Y	(EJ) - 009382/1995	Providencia de embargo
VELASCO GARCIA JOSE MARIA	16039256E	(EJ) - 012536/2001	Providencia de embargo
VERDU JORDA RAFAEL	23649504F	(EJ) - 016928/2001	Providencia de embargo
VERTICE SPORT S.L.	B30168884	(EJ) - 018324/1995	Providencia de embargo
VICENTE CUTILLAS MIGUEL	74327951R	(EJ) - 007181/2000	Providencia de embargo
VILLENA ABADIA MANUEL Y OTRO C.B.	E30165492	(EJ) - 026377/1995	Providencia de embargo
VIMOTRANS, S.L.	B30078117	(EJ) - 012001/2001	Providencia de embargo
VIVIENDAS Y CONTRATAS MURCIA S.A.	A30164255	(EJ) - 000880/1997	Providencia de embargo
ZAPATA SAURA FERNANDO	22891824Q	(EJ) - 004271/1995	Providencia de embargo
ZARAGOZA MONTOYA JUAN	22322016X	(EJ) - 026041/1995	Providencia de embargo
ZERNOTTI MARCELO CAMILO	X0836175X	(EJ) - 026750/1995	Providencia de embargo

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 19 de diciembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Trabajo y Política Social

13085 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de detallistas de pescado del Sureste.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día trece de diciembre de dos mil uno con el número de expediente 30/1253, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de empresarios.

Firman el acta de construcción de esta organización empresarial don Manuel Navarro Abellán y otros.

Murcia a 13 de diciembre de 2001.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

13031 Citación para notificación por comparecencia.

D. Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. Y habiéndose intentado la notificación al interesado a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifica a continuación.

Datos identificativos	**Núm. expte. aplazamiento**
Legaz Moreno Alfonso D.NI. 22.925.820 H Lg. Los Almagros, 0 Fuente Álamo 30320 Cartagena.	510140001086M
Crespo del Fresno López, Mª Angeles C/ Lópe de Vega Los Barreros, 12-1 30310 Cartagena	510140001461N
González García Manuel D.N.I. 39144574 C/ Pintor Balaca, 26-3º Izqda. 30204 Cartagena	510140001050S

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes en horario de 9'00 a 14'00 horas, en la dependencia de Recaudación, sita en C/ Campos 2 de Cartagena, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Cartagena, 27 de noviembre de 2001.– El jefe de la dependencia de Recaudación.

—

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13028 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 14 de diciembre de 2001.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049751725	M HAMMAD	X2542215W	ALBATERA	31.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050077625	M HAMMAD	X2542215W	ALBATERA	11.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
300050082529	DIALCONSA SA	A03413358	ALICANTE	13.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049595454	C FALCO	48575693	ALICANTE	27.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049595466	C FALCO	48575693	ALICANTE	27.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050310848	I MORENO	23224019	CREVILLENT	10.11.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
300049595867	R AMADOR	48375037	CREVILLENT	21.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049529202	A RIVES	21981567	DOLORES	19.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300050390546	A AMADOR	27445882	ELCHE	23.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050147834	A AMADOR	27445882	ELCHE	24.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050265340	L NAVARRO	74502740	ELCHE	02.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050341298	C PLAZA	X0607244K	ORIHUELA	03.11.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050341304	C PLAZA	X0607244K	ORIHUELA	03.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
309049968904	W KRAMER	X1288662H	ORIHUELA	24.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300403361504	T CORTES	29000289	ORIHUELA	05.11.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300050087096	M RUIZ	29004772	ORIHUELA	06.10.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049857771	E MORENO	48460011	ORIHUELA	28.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049920341	M GALIANA	48461781	ORIHUELA	03.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300403370311	P SANCHEZ	74144648	ORIHUELA	24.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300050236545	M GARCIA	48462130	CAMPOAMOR	17.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050280649	T PEREZ	28998004	PILAR DE LA HORADADA	16.11.2001	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300049730199	J PERTUSA	21468409	SANTA POLA	04.11.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300050039454	N HASSINE	A 095778	TORREVIEJA	21.09.2001	25.000	150,25		RD 13/92	105.1
300050075306	A KONYCHEV	X3121103A	TORREVIEJA	26.08.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049836688	A MARTINEZ	73996402	TORREVIEJA	05.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050166907	E DOMINGUEZ	74194591	TORREVIEJA	27.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049584171	E DOMINGUEZ	74194591	TORREVIEJA	18.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
300050146520	C MORENO	26465627	VILLAJOYOSA	01.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049351541	M VAÑO	21635996	VILLENA	11.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050013106	J SANCHEZ	74488954	ALMANSA	03.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050067530	S GARCIA	47076132	CASAS DE LAZARO	09.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
300049682065	P DEL PUEBLO	52753144	HELLIN	21.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049547721	A FERNANDEZ	52759413	HELLIN	03.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050054959	A MARTINEZ	53142658	HELLIN	28.10.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300050067851	A EL JABBAR	X3101542S	ALMERIA	06.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050060844	A MARTIN	75257832	ALMERIA	06.10.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050241899	A VILLARREAL	75263337	ALMERIA	06.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050060637	H OUBAHATTACH	X3145604D	EL EJIDO	29.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050035217	M GARCIA COBENA	X3140156N	PULPI	23.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049596240	NUTOMAR SL	B04285359	VERA	26.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050062567	F LOPEZ	46511517	BADALONA	27.09.2001	25.000	150,25		RD 13/92	091.2
300050062634	F CARRETER	37313615	BARCELONA	01.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050062658	F CARRETER	37313615	BARCELONA	01.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050274042	J RODRIGUEZ	46314283	BARCELONA	25.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049892023	A BEN ALI	X2609520D	MANRESA	13.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049793197	S MARCOS	23024486	MATARO	04.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049761895	J LOPEZ	28475858	MOLLET DEL VALLES	12.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049079567	M FLORES	37776121	SABADELL	28.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049944710	F BALLESTER	39180334	TERRASSA	18.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050284229	E HERNANDEZ	13145082	BURGOS	09.10.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050271569	M CANO	31508753	ESPERA	04.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050068387	A EL BAYED	X1304466K	TALAYUELA	23.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403341610	M DAGHOU	X1434106X	BARQUILLA PINARES	03.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403346916	A SERRAR	X1348288M	LA BAZAGONA	17.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300050062920	AUTO IMPORTACION FRANCISS	B14543839	CORDOBA	21.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300050330070	S MONTOYA	05681597	CIUDAD REAL	05.10.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050005985	R TRUJILLO	05888063	PUERTOLLANO	04.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

300050296621	D ABBIOUI	X2588822B	SOCUELLAMOS	09.11.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050313709	S LAKDAR	X2600620X	TOMELLOSO	07.11.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.1
300050057936	I GARCIA	23238069	CASTELLON PLANA	25.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
309049887655	M TORRES	41553662	FIGUERAS	22.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049903501	A MAACHOUK	X3200404T	LA HERRADURA	07.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050290930	F GUTIERREZ	23709892	DURCAL	18.10.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050147159	G MEDERER	X0144890J	GRANADA	29.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050243010	T ARANDA	24255701	HUENEJA	05.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049585412	F MORENO	23037290	HUESCAR	28.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050274078	R GOMEZ	76141412	HUESCAR	11.10.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050060960	M ZERHADI	X2610972N	BEAS DE SEGURA	08.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050148012	P ZAMBRANO	X2580710H	MADRID	30.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050335687	S CORDOVA	X2660284N	MADRID	30.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050393705	I GARCIA ROBLES	01930144	MADRID	18.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050330732	I GARCIA ROBLES	01930144	MADRID	20.10.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049614000	C FORMOSO	02531666	MADRID	23.10.2001	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300050103004	R MATA	20257161	MADRID	12.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049852785	D OBIANG	02663517	MOSTOLES	01.07.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049800323	CONTRATAS RACUL DOS MIL SL	B81292666	PARACUELLOS JARAMA	13.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049845732	J CORTES	53427302	PINTO	23.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050021966	A ALVARADO	X2684116Q	POZUELO DE ALARCON	08.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050088040	A ABDELLAH ADAM	X2977573Q	CUTAR	03.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050100027	D PEÑA	22025724	MALAGA	07.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049927165	J PEREZ	77565101	ABARAN	17.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050263512	PINTURAS JIMENEZ Y MOLINA	B30242028	AGUILAS	12.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309049901354	P SEGADO	74412541	AGUILAS	29.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300050412130	M AHMIDOUCH	X2188246A	ALCANTARILLA	29.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050287772	A CHAHLAOUY	X3171317P	ALCANTARILLA	05.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049763144	M ESTEVE	21329710	ALCANTARILLA	07.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050424118	M RIOS	22398687	ALCANTARILLA	30.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049930425	F PEREZ	22399184	ALCANTARILLA	09.07.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050390534	R SANCHEZ	22403323	ALCANTARILLA	10.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050149351	J BELLUGA	22482721	ALCANTARILLA	17.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050339772	J CEREZO	27451433	ALCANTARILLA	01.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049702064	P MARQUEZ	39163075	ALCANTARILLA	17.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050406402	S MUÑOZ	48428928	ALCANTARILLA	19.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050142587	D HORTELANO	48429763	ALCANTARILLA	10.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050341845	J SANCHEZ	48434489	ALCANTARILLA	13.11.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049368504	J GARCIA	48543911	ALCANTARILLA	29.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050010956	J ORS	48545497	ALCANTARILLA	01.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300050411999	J ROMERO	48546922	ALCANTARILLA	05.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403347349	M PUCHE	52800587	ALCANTARILLA	18.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300050070151	F LUCAS	52801355	ALCANTARILLA	08.09.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050156665	M MAYOL	52803532	ALCANTARILLA	09.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050116308	M CAMACHO	52803616	ALCANTARILLA	08.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049605228	A GALLARDO	52805080	ALCANTARILLA	22.10.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
300050334452	J MEDRANO	52809099	ALCANTARILLA	04.11.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050402512	B LOPEZ	52829512	ALCANTARILLA	09.10.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050283754	K MAAZOUZ	MU005001	ALGUAZAS	02.11.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049650313	J MARTINEZ	22370264	ALGUAZAS	12.10.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050114592	J MARTINEZ	22370264	ALGUAZAS	22.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050344809	R GARCIA	29057410	ALGUAZAS	15.11.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403374584	J BERMUDEZ	52817599	ALGUAZAS	12.11.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300050241061	E MARTINEZ	74345562	ALGUAZAS	16.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050142873	M FALL	MU004548	ALHAMA DE MURCIA	13.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050284321	M ESTEVEZ	10819398	ALHAMA DE MURCIA	12.10.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049902466	J BELCHI	22176005	ALHAMA DE MURCIA	09.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050023057	J ROBLES	23201628	ALHAMA DE MURCIA	21.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050311178	E LOPEZ	74435742	ALHAMA DE MURCIA	03.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050088623	J MOYA	77719181	ALHAMA DE MURCIA	17.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050041709	GRUAS EL RUFO SL	B73074353	BENIEL	21.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	

300050130470	O KOZYRYEV	X2972708G	BENIEL	08.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049867820	J SANCHEZ	48396336	BENIEL	02.11.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050241826	B VALERA	22374930	BULLAS	06.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049593639	J GRANADOS	46695162	CALASPARRA	21.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050243628	D AMOR	22353934	CAMPOS DEL RIO	20.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403361218	S MUÑOZ	22901336	CARAVACA DE LA CRUZ	05.11.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048383686	CARTAGENERA DE ARRENDAMIEN	B30634174	CARTAGENA	29.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
309049579687	TRANSPORTES SPRINT DEL SUR	B30695647	CARTAGENA	12.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300050044401	L SARANGO	X3307643J	CARTAGENA	30.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049830030	F RUBIO	22908397	CARTAGENA	25.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050049642	P MADRID	22916647	CARTAGENA	16.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403348299	J MARTINEZ	22944887	CARTAGENA	21.10.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300050099359	M CARRION	22946838	CARTAGENA	22.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403340343	J AZNAR	22955671	CARTAGENA	27.09.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300050280637	L GIL	22969015	CARTAGENA	16.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050134542	E SANDE	23000250	CARTAGENA	20.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050031194	D SANCHEZ	23009609	CARTAGENA	17.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050031200	D SANCHEZ	23009609	CARTAGENA	17.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050106704	L CHACON	23031828	CARTAGENA	24.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050106716	L CHACON	23031828	CARTAGENA	24.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050106698	L CHACON	23031828	CARTAGENA	24.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050031911	V GARCIA	23033922	CARTAGENA	22.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050097958	M FERNANDEZ	23040797	CARTAGENA	23.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050093795	L FERNANDEZ	23046052	CARTAGENA	28.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050103454	M RODRIGUEZ	23119029	CARTAGENA	21.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050091312	M MARTINEZ	23254013	CARTAGENA	18.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049940467	M FERNANDEZ	28998896	CARTAGENA	28.10.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300050099165	M GARCIA	22957100	BRD VIRGEN E LA CA	15.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050403978	L GARCIA	13714942	ESTACION FEVE CART	20.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050397152	L GARCIA	13714942	ESTACION FEVE CART	03.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050046239	A BERRABBANE	X3384108A	LOS DOLORES	08.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050094167	L GUTIERREZ	22927938	LOS DOLORES CARTAG	23.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300050094179	L GUTIERREZ	22927938	LOS DOLORES CARTAG	23.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050044346	A MUNUERA	23025342	LOS DOLORES CARTAG	28.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050043287	P MARTINEZ	23001752	SAN ANTON CARTAGEN	17.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050093722	L FERNANDEZ DE LA	22941925	SANTA ANA	21.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050137750	M ANDREU	22989574	V CARIDAD CARTAGEN	18.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050258085	A CORTES	19813130	CIEZA	17.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050278126	F CANO	22438606	CIEZA	14.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049623577	V SIMARRO	77514237	CIEZA	03.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050086559	J BERNAL	48494052	FORTUNA	26.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050531040	M EL AIRAJ	X2548125R	FUENTE ALAMO	06.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049625331	L ROMAN	X3036059J	FUENTE ALAMO	22.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050119772	M ROSERO	X3212634V	FUENTE ALAMO	17.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050420824	E KRICHAH	X3326267F	FUENTE ALAMO	28.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050119966	M MAILLAZHUNGO	X3623776B	FUENTE ALAMO	08.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049626992	S JUAREZ	23004673	FUENTE ALAMO	09.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050342515	ULTINUERNA	B30717672	BALSAPINTADA FTE A	03.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049927402	C ROSAS	X3036273C	JUMILLA	18.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050265326	J LEMA	X3266602G	JUMILLA	02.11.2001	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
309049077165	I RICO	29069215	JUMILLA	22.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300050333174	J ANGOSTO	74297296	JUMILLA	22.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
300050299890	R BEJJA	X1447052F	LA UNION	18.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050103995	E HADDAOUI	X1464085C	LA UNION	30.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050057006	A ARIF	X1469212H	LA UNION	25.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049741288	M BOUDA	X1872729T	LA UNION	08.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050094155	M BOUDA	X1872729T	LA UNION	07.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050144997	M DIAZ	17690803	LA UNION	01.10.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049699466	F SANTIAGO	22951355	LA UNION	25.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049794505	L SANTIAGO	22960935	LA UNION	04.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049794499	L SANTIAGO	22960935	LA UNION	04.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

300049838053	F AYALA	22997858	LA UNION	25.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995		
300049597529	A FERNANDEZ	23044584	LA UNION	03.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1	
300050400722	N DAHOU	X2719861L	LAS TORRES COTILLAS	14.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995		
300050335468	J BALSALOBRE	48540712	LAS TORRES COTILLAS	09.11.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1	
300050243288	M ARANEGA	52804071	LAS TORRES COTILLAS	11.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1	
300049928066	J MOLINA	77500450	LAS TORRES COTILLAS	06.10.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1	
300403341463	M MAYOR	27454433	LIBRILLA	03.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.	
300049358298	S AOUICHI	X2077895Y	LORCA	18.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1	
300050285283	R RAMIPULLA	X2524975N	LORCA	14.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3	
300050310861	E EL JEDADY	X2533387Y	LORCA	11.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1	
300050050929	E TORO	X2816869J	LORCA	09.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995		
300050285428	S SEAVICHAY	X2875770B	LORCA	19.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3	
300050112042	I ASANZA	X2882014E	LORCA	19.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3	
300050278310	J ORDO EZ	X2907310H	LORCA	13.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995		
300403348214	L AIT MOUSSA	X3192954W	LORCA	21.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.	
300050230660	J RUIZ	23201342	LORCA	08.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995		
300050112145	J PEREZ	23220627	LORCA	06.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995		
300050127537	B PERIS	23287547	LORCA	23.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995		
300050230830	J RUIZ	30538518	LORCA	07.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995		
300050231330	J PIÑEIRO	36062267	LORCA	28.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995		
300050231171	J GARCIA	46957606	LORCA	17.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1	
300048890183	L GONZALEZ	23246458	DIP CAMPILLO LORCA	20.10.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1	
300049899522	E CHOUIKH	X2075915G	DP LA HOYA LORCA	30.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1	
300050310836	L HAOUID	X1780080H	DP RAMONETE LORCA	10.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1	
300050148048	M FERNANDEZ	22443803	LORQUI	03.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1	
300050119887	Z MEDINA	X2672263P	LOS ALCAZARES	07.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3	
300049846621	J VALLE	09436938	LOS ALCAZARES	22.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1	
300050048996	M FERNANDEZ	42985736	LOS ALCAZARES	20.10.2001	15.500	93,16		RD 13/92	010.5	
300050052318	ANDACERADA S L	B73050064	MAZARRON	03.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995		
300049618284	E LAHLAL	X2077960W	MAZARRON	02.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.	
300049618272	E LAHLAL	X2077960W	MAZARRON	02.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1	
300050311142	S MAZOUZ	X2077987Y	MAZARRON	29.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1	
300050311129	S MAZOUZ	X2077987Y	MAZARRON	29.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1	
300050286380	R ES SARHANY	X3062482D	MAZARRON	04.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3	
300050310873	K JAOUAD	X3098410B	MAZARRON	11.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1	
300050057274	B BLAZQUEZ	23232697	MAZARRON	21.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2	
300050024621	D VALERA	23267033	MAZARRON	28.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1	
300050310850	M LAHFIDI	X0325768L	PASTRANA	11.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1	
300050233799	J VENDRELL	10880926	PUERTO MAZARRON	08.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1	
300049837127	N BORJA	X2978976Q	MOLINA DE SEGURA	20.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995		
300050243677	G FERNANDEZ	22437437	MOLINA DE SEGURA	22.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995		
300049844843	J FERNANDEZ	22440528	MOLINA DE SEGURA	20.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995		
300050428963	M VERA	22473305	MOLINA DE SEGURA	05.11.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1	
300048592070	M GUIJARRO	23620026	MOLINA DE SEGURA	29.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995		
300049818388	A DIAZ	27465388	MOLINA DE SEGURA	10.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995		
300050397073	A DIAZ	27465388	MOLINA DE SEGURA	23.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995		
300050087102	A CIAMMELLA	29061395	MOLINA DE SEGURA	06.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1	
300050335420	A GAMBIN	29061583	MOLINA DE SEGURA	02.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3	
300049819794	J GARCIA	29062763	MOLINA DE SEGURA	25.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995		
300049843255	J LOPEZ	48418941	MOLINA DE SEGURA	20.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1	
300049774907	S NAVARRO	48421667	MOLINA DE SEGURA	21.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1	
300050283195	M ALARCOS	48424651	MOLINA DE SEGURA	20.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995		
300050116060	I CASTILLO	48445323	MOLINA DE SEGURA	24.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995		
300050283511	F ASIS	48448310	MOLINA DE SEGURA	19.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1	
300050547642	J PRIETO	52816982	MOLINA DE SEGURA	13.11.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3	
300403361310	J GOMARIZ	52818250	MOLINA DE SEGURA	05.11.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.	
300403361371	J SALAZAR	74346373	MOLINA DE SEGURA	05.11.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.	
300049929733	J GARCIA	27459527	RIBERA DE MOLINA S	02.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1	
300050062245	W ZAMBRANO	X3051951N	MULA	15.10.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1	
300050336977	ROYAL TERMIC SL	B30537211	MURCIA	12.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3	
300050402895	VIP DPTO DE GESTIONES COME	E73006306	MURCIA	04.10.2001	150.000	901,52		L. 30/1995		

300050396263	A KADDOURI	X2195853C	MURCIA	07.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048830940	S ABAUL MAJEED	X2382738F	MURCIA	13.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050407340	J MUWAMBA	X2431751F	MURCIA	13.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050131772	A SALIMI	X2557786W	MURCIA	03.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050390029	J SUAREZ	X2805115N	MURCIA	03.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050047542	G LOJANO	X2880084R	MURCIA	01.10.2001	25.000	150,25		RD 13/92	105.1
300049819393	J ROMERO	X3062760B	MURCIA	26.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049597232	A RIFAI	X3113967C	MURCIA	07.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049607092	R CAIZA	X3141518V	MURCIA	07.11.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050156604	R CAIZA	X3141518V	MURCIA	16.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050392210	A MENDOZA	X3277787B	MURCIA	06.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050413613	Y MEI	X3407170L	MURCIA	16.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050139000	J GOMEZ	00134322	MURCIA	16.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050147720	Q GUILLEN	22278232	MURCIA	15.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403370190	S PEREZ	22369305	MURCIA	24.10.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300050041576	E PEREZ	22380921	MURCIA	12.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048916640	M POZO	22418175	MURCIA	15.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050408186	M GOMEZ	22420758	MURCIA	22.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050411124	J MARTINEZ	22438215	MURCIA	05.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050406116	J SERRANO	22444501	MURCIA	09.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050401234	J SERRANO	22444501	MURCIA	02.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050404260	C PALAZON	22444517	MURCIA	02.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050407108	E MIR	22458103	MURCIA	19.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050242338	E MIR	22458103	MURCIA	02.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049618478	J ANDREU	22458230	MURCIA	28.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300050135870	F MARTINEZ	22459131	MURCIA	07.10.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050421488	M PEREZ	22461801	MURCIA	30.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403361395	J PADILLA	23217811	MURCIA	05.11.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300050408381	R SANCHEZ	27430611	MURCIA	03.10.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300050264607	F GARCIA	27443592	MURCIA	13.11.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300050417849	F PLANES	27456083	MURCIA	23.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
309049991811	J GARCIA	27460922	MURCIA	19.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300050147044	S RIVAS	27464957	MURCIA	14.10.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050139692	M BELOQUI	27468466	MURCIA	04.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050162537	M MATA	27476716	MURCIA	22.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049829593	M NAVARRO	27478524	MURCIA	10.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049843980	D RAMON	27483958	MURCIA	03.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050148474	A MARTINEZ	27484180	MURCIA	18.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050145576	A ALBALADEJO	27484473	MURCIA	18.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050087175	J LOPEZ	27486842	MURCIA	13.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300050398442	F GALLEGO	29064252	MURCIA	24.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050413753	M GOMEZ	34785015	MURCIA	17.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050087898	J ROS	34787911	MURCIA	10.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
300050404193	M TOLEDO	34789797	MURCIA	10.10.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050333939	J CORTES	34802196	MURCIA	24.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300050333927	J CORTES	34802196	MURCIA	24.10.2001	25.000	150,25		RD 13/92	074.1
300050082270	D LORENTE	34805507	MURCIA	12.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300050404818	M GARCIA	34807312	MURCIA	27.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050404168	M CELDRAN	34814489	MURCIA	08.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050148530	P CEBRIAN	34814925	MURCIA	26.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050413960	J GUILLEN	34835416	MURCIA	17.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049811620	J TORRALBA	37435023	MURCIA	22.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050291520	J SANCHEZ	48390844	MURCIA	20.10.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050132340	P ESPINOSA	48396453	MURCIA	04.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050410375	P ESPINOSA	48396453	MURCIA	04.11.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050407029	M ORENES	48397957	MURCIA	10.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050402664	D MARIN	48397963	MURCIA	02.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049090216	J CASTEJON	48398076	MURCIA	12.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050144845	A GONZALO	48399746	MURCIA	11.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049866190	D GONZALEZ	48400993	MURCIA	18.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049586751	A MARTINEZ	48401699	MURCIA	15.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	

300050414630	A SANCHEZ	48402152	MURCIA	24.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048901387	J GALANT	48402247	MURCIA	17.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050417977	M LOPEZ	48402563	MURCIA	18.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050401593	T RICO	48402594	MURCIA	11.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050411653	F GUILLEN	48402965	MURCIA	06.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049857783	J MOLINA	48480485	MURCIA	07.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050140505	D MELENCHON	48487600	MURCIA	05.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050141248	M GONZALEZ	48490119	MURCIA	27.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050166683	M QUINTO	48490907	MURCIA	08.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050407110	J MORALES	48493607	MURCIA	19.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050405008	J SANCHEZ	48499215	MURCIA	09.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050397103	J SANCHEZ	48499215	MURCIA	24.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050420897	J ALBERT	48499292	MURCIA	30.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050402860	H SIERRA	48506870	MURCIA	03.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050130408	H SIERRA	48506870	MURCIA	17.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050390959	A CLEMENTE	48508138	MURCIA	10.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050408319	J MARTINEZ	48509585	MURCIA	02.10.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050420940	J MARTINEZ	48509585	MURCIA	24.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049597074	M SERRANO	48512871	MURCIA	03.11.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
300050413583	A BARCELO	48514440	MURCIA	22.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050421397	J RUIZ	48514663	MURCIA	02.11.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050411677	V MORENO	48516395	MURCIA	29.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050401398	S CORREOS	48516457	MURCIA	07.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050424374	S CORREAS	48516457	MURCIA	06.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050401623	A CASTILLO	48518470	MURCIA	04.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050420964	J GORRETA	48522585	MURCIA	24.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050418891	V CORTES	48610012	MURCIA	24.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049824443	J MORENO	48615532	MURCIA	22.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049602010	B PARRAGA	52800546	MURCIA	18.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050142216	J MONTEAGUDO	74275556	MURCIA	23.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050406311	L JIMENEZ	74307925	MURCIA	19.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050396214	F GOMEZ	22443874	ALGEZARES	26.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050087825	M SAURA	27473761	ALGEZARES	03.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050397050	A PEDROSA	22405954	ALJUCER	21.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300403361607	J MARIN	22444414	ALJUCER	06.11.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300050341195	A CANO	27433260	ALJUCER	17.11.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050296190	J NAVARRO	34787848	ALJUCER	12.11.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050332170	A SANCHEZ	22409760	ALQUERIAS	25.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300050413844	A MAIQUEZ	34824652	ALQUERIAS	25.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050407169	M ORENES	48392572	BARRIOMAR MURCIA	25.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050087977	A AGHEAMFOUR	X2908097T	BENIAJAN	15.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050330276	P VIVES	21420058	BENIAJAN	10.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
300050134530	E FERNANDEZ	48394828	BENIAJAN	21.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050402871	J NICOLAS	48485121	BENIAJAN	03.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050394643	C PEDREÑO	74314024	BENIAJAN	06.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050330290	E ARTACHO	27459954	BO SAN JOSE LOS GA	10.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
300050148050	D PORTES	X2024264B	CABEZO DE TORRES	03.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050138304	J MUÑOZ	22439506	CABEZO DE TORRES	01.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049620849	J GOLDER	34811028	CABEZO DE TORRES	03.10.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049620898	J ABELLAN	34823991	CABEZO DE TORRES	05.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049596690	A MORA	22459246	CASILLAS	11.10.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049746870	A MORA	22459246	CASILLAS	11.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050402548	N GARCIA	48479616	CHURRA	11.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050428719	N GARCIA	48479616	CHURRA	12.11.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050145850	A VALERA	74342642	CHURRA	28.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050281939	E IR RACHI	X2441352V	DOLORES DE PACHECO	08.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050292536	B BOUDA	X2078300C	EL ALGAR	19.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050084812	J ALARCON	34794615	EL ESPARRAGAL	14.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050390364	M ROMERO	27428560	EL PALMAR	26.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050163130	A DIALLO	X0563253Y	EL PUNTAL	20.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050404636	E LOPEZ	48496464	ELRANERO	10.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1

300050296610	E ELECTRIMUR LINEAS REDES E	B30528392	ERA ALTA	09.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050410429	A GARCIA	27463679	ERA ALTA	04.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049720364	D LO	MU003182	ESPINARDO	05.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050084459	J FERNANDEZ	22477007	ESPINARDO	23.09.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050086857	J MACANAS	27442377	ESPINARDO	02.10.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049705326	A NICOLAS	27455949	ESPINARDO	01.10.2001	50.000	300,51		O. 13/5/86	006.
300049834990	A CONTRERAS	34814338	ESPINARDO	28.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300050131255	J SERRANO	48477120	ESPINARDO	27.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049684803	A RIOS	48483120	ESPINARDO	15.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050400126	J GARAY	48498775	ESPINARDO	04.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049728107	M CONTRERAS	48546606	ESPINARDO	14.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050067413	J GARCIA	74326561	ESPINARDO	28.10.2001	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300050411641	J MEDINA	77505621	ESPINARDO	27.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050408629	J GAMBIN	77519023	ESPINARDO	04.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050421233	R RODENAS	48518958	ESPINARDO MURCIA	28.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050001943	A GRACIA	27466367	GEA Y TRUYOLS	26.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049362186	TORRE SER SL	B73025652	GEA Y TRUYOLS MURC	07.07.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050337313	M GONZALEZ	32850704	JAVALI NUEVO	05.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050141625	E GARRIDO	48397728	LA ÑORA	21.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050418970	E LAMGHART	X2977578K	LA ALBATALIA	02.11.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050084824	V MARTINEZ	34825460	LA ALBATALIA	15.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050401787	A ZOUTINA	X2040353T	LA ALBERCA	15.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050132028	P GARCIA	74332800	LA RAYA	26.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050160036	J ZAPATA	48515175	LLANO DE BRUJAS	17.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049869700	J CAMACHO	48521837	LLANO DE BRUJAS	10.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403342716	J GALLEGO	77503119	LLANO DE BRUJAS	06.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403364177	M URBINA	13297633	LOPAGAN	14.11.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049614588	A HERROU	X2827029F	LOS GARRES	17.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049597281	M AVILA	X3407006Q	LOS GARRES	02.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050410326	A GARCIA	48400669	LOS GARRES	11.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050169167	M BENALI	X2041626P	LOS MARTINEZ DEL P	24.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050060870	A BOUANCHOUCHANE	X2069921J	LOS MARTINEZ PUERT	07.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050003253	FONMINSAN S L	B30535850	LOS RAMOS	08.08.2001	15.500	93,16		RD 13/92	010.5
300050342310	H BEZZOUBIR	MU005672	MONTEAGUDO	12.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300050054121	S CHEGGOUR	X1397526T	MONTEAGUDO	02.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050412037	D VALVERDE	48495580	MONTEAGUDO	28.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049928455	J SANCHEZ	27462525	NONDUERMAS	26.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300050292901	P SANCHEZ	22377614	PUENTE TOCINOS	04.11.2001	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300050423989	A ARNALDOS	22441278	PUENTE TOCINOS	13.11.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300050151140	M MARIN	27452784	PUENTE TOCINOS	19.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050167330	J FERNANDEZ	48479889	RINCON DE SECA	10.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050393663	A PORRAS	77109571	RINCON DE SECA	07.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050393651	A PORRAS	77109571	RINCON DE SECA	07.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050141649	F HENANDEZ	34811439	RINCON SECA	30.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049854770	J CONESA	48543855	SAN GINES	09.07.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049770896	A MOUKDAD	X3464741K	SANGONERA LA SECA	02.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050246022	J GARCIA	74305917	SANGONERA LA SECA	19.11.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050040353	CR TORREVERDE SL	B30411128	SANGONERA LA VERDE	15.10.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050142423	M BETETA	22440711	SANGONERA LA VERDE	29.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050396597	J BAÑOS	48393637	SANGONERA LA VERDE	02.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050075756	D GUIRAO	48478540	SANGONERA LA VERDE	21.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050076657	M LOOR	X3240689N	SANGONERA VERDE	06.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050076682	M LOOR	X3240689N	SANGONERA VERDE	06.10.2001	100.000	601,01	2	RD 13/92	020.1
300050334695	D JIMENEZ	22206489	SANGONERA VERDE	08.11.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049605277	D VERDUGA	X2882510N	SANTIAGO EL MAYOR	24.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050331232	M PLAZA	22472319	SANTIAGO EL MAYOR	25.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050408605	J FERNANDEZ	47156081	SANTIAGO EL MAYOR	16.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050419366	M GONZALEZ	52829104	SANTIAGO EL MAYOR	21.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050419378	M GONZALEZ	52829104	SANTIAGO EL MAYOR	21.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050135856	R VIVANCOS	22443955	SANTIAGO Y ZARAICH	29.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050408563	A CEREZO	22476500	SANTIAGO ZARAICH	14.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050339530	A GARCIA	22204970	SANTIAGO ZARAICHE	12.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300050404223	F SOLANO	22314645	SANTO ANGEL	27.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050133227	J FLORES	48490495	SENDA LOS GARRES M	02.10.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050299336	V QUEVEDO	X2918256Q	SUCINA MURCIA	11.11.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050396020	S GARIJO	48520451	TORRE ROMO MURCIA	09.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050402214	J CEBRIAN	27475216	TORREAGUERA	01.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050413133	J MORENO	48396766	TORREAGUERA	18.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049358936	V GARRIEZ	48484343	TORREAGUERA	31.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049607134	J LOPEZ	48508967	TORREAGUERA MURCIA	20.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300050331475	CM TODO EN PINTURAS SL	B30442099	ZARANDONA	24.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049811746	M HERRERO	27477828	ZARANDONA	27.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050334130	A AFENZAL	X1058680J	ZENETA	20.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050057766	J GAZQUEZ	23227812	PUERTO LUMBRERAS	15.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050057754	J GAZQUEZ	23227812	PUERTO LUMBRERAS	15.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050233910	B KHARMACH	X2956044S	SAN JAVIER	18.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050161375	R PEREZ CARRO	07728651	SAN JAVIER	04.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403371054	M FERNANDEZ	22969603	SAN JAVIER	27.10.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300403347519	A JUAREZ	74171140	SAN JAVIER	19.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300050048431	C MOHAMMED	X2329736C	EL MIRADOR	20.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050232813	M GHOUZILI	X2085145B	SAN PEDRO PINATAR	05.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050049009	E CORREA	X3513617E	SAN PEDRO PINATAR	20.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050292937	J CORTES	23036430	SAN PEDRO PINATAR	11.11.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049368498	S ALVAREZ	74170659	SAN PEDRO PINATAR	28.10.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048449673	R ANDREU	77705297	SAN PEDRO PINATAR	12.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050024475	M URBINA	13297633	LO PAGAN	14.11.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049627558	A GUERRERO	22891687	LO PAGAN S PEDRO P	08.11.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300050073930	Y MRICHA	X1544696Q	SANTOMERA	26.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049596082	M SADOU	X2085242Q	SANTOMERA	27.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049596136	M SADOU	X2085242Q	SANTOMERA	27.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050086249	M AKABLI	X3007669M	SANTOMERA	08.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403341293	H EL MAAROUF	X3080935Q	SANTOMERA	01.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300050126028	A SANCHEZ	48390278	SANTOMERA	31.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049837486	E ESCOLAR	48492226	SANTOMERA	12.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403361528	A BOUDJAJ	X3282877H	EL SISCAR SANTOMER	05.11.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300050045478	M HANDAOUI	X1794189M	TORRE PACHECO	03.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049359497	M BELKASMI	X2074163T	TORRE PACHECO	15.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050036568	F AGHOSIO	X2373693R	TORRE PACHECO	29.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403362454	R PEDREÑO	22895719	TORRE PACHECO	09.11.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
300050035620	M ABDESSAMIE	X1322136G	BALSICAS T PACHECO	24.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
300049889942	L MIRI	X2084479N	ROLDAN	04.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050045296	A CHARAI	X2791130B	ROLDAN	30.09.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050119784	S TOUNSI	X3069480S	ROLDAN	22.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050161107	E LEMHAMDI	X3074365R	ROLDAN	17.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050342059	E ESSAHAJI	X2770200B	SAN CAYETANO TRE P	12.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049898130	ESTRUJUBAR S L L	B30589675	TOTANA	17.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050284217	M VIZUETE	X2512026N	TOTANA	10.10.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050284242	E MINCHALA	X2807225Y	TOTANA	09.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049890294	R MARTINEZ	X2843759Q	TOTANA	18.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050130913	C ARTIAGA	X2982918W	TOTANA	04.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050273803	M CASTILLO	X3302547T	TOTANA	04.10.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049952226	G ROJAS	X3307627C	TOTANA	05.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050273281	J LOPEZ	23281609	TOTANA	22.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050067371	D LORCA	48426637	TOTANA	25.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050068715	J CIFUENTES	23264439	DP LEBOR ALTO TOTA	21.10.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049863540	N GRACHEN	X3236941J	CABANILLAS	30.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300050088131	A ALONSO	21449893	EIVISSA	16.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049939908	J SALES	22544404	PALMA MALLORCA	20.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300403342870	F ISA	13671627	SANTANDER	07.10.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300050276063	J VALENZUELA	48980607	EL ARAHAL	21.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050050310	TRANSCARGONSA SL	B96736863	PUERTO DE SAGUNTO	07.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049786600	S SANCHEZ	22572402	VALENCIA	15.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300403338981	I DIEZ	09331786	VALLADOLID	23.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

13194 Relación de envio a Boletín: Recurso de alzada (Seguridad Social).

Núm. Acta	Expediente	F. Resolución	Nombre sujeto responsable	Nº patr./S.S.	N.I.F./D.N.I.	Domicilio	Municipio	Importe	Materia
I/1998001418	S/1998000790	19/10/2000	Construcciones Ayala y Ruiz, S.L.	30/9598182	B-30283568	Jazmin, 11 - La Florida	Las Torres de C.	400.000	Seg. Social
I/1999001021	S/199000404	08/09/2000	Penalva Lucas, Juan	30/8373457	29037786-K	La Paz, 4	Cieza	150.003	Seg. Social
I/1999000615-01	S/1999000418	16/01/2001	Gallego Mir, Emilio Luis	30/8249781	27454187-F	Prolongación Galdo, 1-4º D	Murcia	150.003	Seg. Social
I/1999001358	S/1999000542	20/12/2000	Guillén Sanz, Antonio	30/7470852	22149501-C	Fuensanta, 5	Santomera	500.001	Seg. Social
I/1999001445	S/1999000579	15/01/2001	Citrosán, S.L.	30/101482964	B-30409072	Cno. Almazara, 3	Santomera	500.001	Seg. Social
I/2000000009	S/2000000064	20/03/2001	Cash Dimas, S.L.	30/102054153	B-30401376	Camino de la Estación, s/n	Caravaca de la C.	50.001	Seg. Social
							Importe Seg. Social	1.750.009	
							Importe total	1.750.009	

Nº de actas por página: 6
Nº de actas por S. Soc.: 6
Nº total de actas....: 6

Se publica el presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia.– El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

———

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

13193 Relación de envio a Boletín: primera instancia (Seguridad Social).

Núm. Acta	Expediente	F. Resolución	Nombre sujeto responsable	Nº patr./S.S.	N.I.F./D.N.I.	Domicilio	Municipio	Importe	Materia
I/1999001545	I/2000000002	17/05/2000	Boutard, Richard	30/101809138	X-2226931-W	Avda. del Sol, La Reya, 2 Or. Bah.	Mazarrón	500.001	Obstrucción
I/19990015005	I/2000000042	30/05/2000	Pérez Bravo, Francisca	30/105134309	22422301-S	Amarguro, 16 (Puebla de Soto)	Murcia	50.001	Obstrucción
I/2000000845	I/2000000070	10/08/2000	Panales López, Pedro	30/	34804859-V	Valencia, 5	Murcia	50.001	Obstrucción
I/2000000758	I/2000000074	13/10/2000	Cervantes Ortega, Carmen	30/103943229	22346039-X	Herradura, 3	Murcia	50.001	Obstrucción
I/2000000967	I/2000000076	13/10/2000	Avilés Leal, Ginés	30/4168812	22498025-E	Viento, 5 (Patiño)	Murcia	250.000	Obstrucción
I/2000000883	I/2000000078	13/10/2000	García Rodríguez, Vanesa	30/102180618	23033922	Ctra. Cabo de Palo (Los Beatos)	Cartagena	500.0001	Obstrucción
I/200000453-01	I/2000000088	20/09/2000	Avilés Leal, Ginés	30/4168812	22408025-E	Viento, 5 (Patiño)	Murcia	50.001	Obstrucción
I/2000000333	I/2000000092	20/09/2000	Ortomas Constructoras, S.L.	30/104917168	B-30545806	Alfonso X el sabio,2 (Lo Pagán)	San Pedro Pinatar	300.000	Obstrucción
I/20000001166	I/2000000107	25/01/2001	Pintado Iniesta, José Antonio	30/102687077	22948071-M	Larra, 7 (Santa Ana)	Cartagena	50.001	Obstrucción
I/20000001471	I/2000000134	25/01/2001	Construcciones Saurit, S.L.	30/104317182	B-30520662	Carcanox, 74 (Alquerías)	Murcia	100.000	Obstrucción
I/2000001198	I/2001000001	25/01/2001	Juguetes Benedicto, S.A.	30/9762880	A-30136444	San Francisco, s/n (Pto. Mazarrón)	Mazarrón	1.500.003	Extranjeros
I/2000001170	I/2001000025	09/03/2001	Fercimur, S.L.	30/102513689	B-30447015	Magdalena, 34	Ceutí	50.001	Obstrucción
I/2000001316	I/2001000034	21/03/2001	Agrí. del Campo de Cartagena, S.L.	30/106222426	B-73011371	Plaza Arquitecto Pedro Cerdán,2	Torre-Pacheco	4.500.009	Extranjeros
I/2000001774	I/2001000037	21/03/2001	Coypromur, S.L.	30/105093384	B-30378798	Ricardo Gil, 48-5º A	Murcia	50.001	Obstrucción
I/2000001679	I/2001000057	12/04/2001	Mazarrón Control y Seguridad, SL.	30/	B-73091274	Ifres Cazadores, s/n (Pto. Maz.)	Mazarrón	1.000.002	Extranjeros
I/2000001581	I/2001000068	15/05/2001	Moreno Riquelme, Domingo	30/104300109	22424114	Tejera, 19-2º Decha. (Torreagüera)	Murcia	50.001	Obstrucción
I/2000001460	I/2001000075	11/05/2001	Torres Jiménez, José Antonio	30/100878130	74424542-S	Teatro, 14	Caravaca	1.500.000	Obstrucción
I/2000001658	I/2001000080	31/05/2001	Moreno Riquelme, Domingo	30/104300109	22424114	Tejera, 19-2º Decha (Torreagüera)	Murcia	50.001	Obstrucción
I/2001000756	I/2001000087	15/06/2001	Kafman, S.A.	30/008462400	A-30162994	Avda. Príncipe, s/n	Alcantarilla	50.001	Obstrucción
I/2000001739	I/2001000093	15/06/2001	Espejo y Comunicación, S.L.	30/107615283	B-73046401	Gran Vía Escultor Salzillo, 4	Murcia	50.001	Obstrucción
I/2000001810	I/2001000101	15/06/2001	Maderas Alcantarilla, S.L.	30/105091162	B-30565592	Camino los Albechites, s/n	Alcantarilla	50.001	Obstrucción
I/2001000783	I/2001000102	16/07/2001	Santandreu Martínez, Enrique	30/76555681	27465528-D	Fuensanta, 1 (Corvera)	Murcia	100.000	Obstrucción
I/2001000499	I/2001000113	16/07/2001	Concierto gráfico, S.L.	30/105483913	B-30570675	Vereda Solis, 12 (Pte. Tocinos)	Murcia	500.001	Extranjeros

Nº de actas por página: 23
Nº de actas de infracción: 23
Nº total de actas: 23

Importe infracción: 11.800.029
Importe total: 11.800.029

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.
Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.
Empleo empresa ante la Dirección General de Trabajo.
Empleo trabajo ante la dirección General de Trabajo.
Emigración ante la Dirección General de Ordeanción de las Migraciones.
Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguriad Social.
Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Seguridad e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.
Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.
El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón

___

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13197 Relación de empresas desconocidas para su notificación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Expediente	Acta	Empresa	N.I.F./D.N.I.	Domicilio	Materia
22/00-I	1058/99	Reformas y Constr. Escabas, S.L.	B-76028847	Ctra. Sta. Catalina, 168 (Santo Angel)	Obstrucción
24/00-I	1612/99	Blanco Rios, Horacio	7433690-K	Paseo Alfonso XIII, 36 (Cartagena)	Obstrucción
101/00-I	143/00	Cartonajes Contreras, S.L.	A-30424493	Pol. Ind. Los Brazos (Campos del Río)	Obstrucción
103/00-I	288/00	Pintado Iniesta, José Antonio	22948071-M	Larra, 7 - Santa Ana - (Cartagena)	Obstrucción
110/00-I	405/00	Tapiado, S.L.	B-30329783	El Almendro, s/n P.I. El Tapiado (Molina)	Obstrucción
118/00-I	907/00	Transnovias, S.L.	B-30441679	Cno. Viejo de la Paloma, 5 (La Alberca)	Obstrucción

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.– El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(1)

Empleo empresa	ante la Dirección General de Trabajo
Empleo trabajador	ante la Dirección General de Trabajo
Extranjeros	ante la dirección General de Ordenación de las Migraciones
Obstrucción	ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
Seguridad Social	ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13196 Publicación infracción S.H. 7/01.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de Edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre/Razón Social	Localidad	Núm. Acta	Importe pesetas
José Castillo Iniesta	Stº Angel(MU)	934/01	275.001
Estructuras el Arenal, S.L.	Cartagena	1191/01	250.001
Construcciones Pinacho, S.L.	Cartagena	1192/01	350.000
José Castillo Iniesta	Stº Angel(MU)	1214/01	250.001
Estructuras Guardiola, S.L.	Barreros(CAR)	1282/01	250.000
Aldebarán Euroconstruc. S.L.	Cieza	1294/01	500.000
Memhaus, S.L.	Cartagena	1366/01	1.150.001
Construc. y Reforobras, S.L.	Cieza	1447/01	250.100
Estructuras 2000, C.B.	Dolores (CAR)	1462/01	500.000
World's Building, S.L.	Murcia	1463/01	300.000
Construcciones Peñascón, S.L.	Sta. Ana(CAR)	1521/01	900.000
Inspección prov. de Alicante			
Constructora Frajemur, S.L.	Jumilla	2308/01	300.000
Monyria Construcciones, S.L.	Jumilla	2824/01	500.000
Inspección Prov. de Almería			
Consilor Construcciones, S.L.	Lorca	633/01	251.000
Juan Romero Perán	Lorca	636/01	400.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General del Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real decreto 375/95, de 10 de marzo (BOE 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el suspuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta.

Las alegaciones contra las actas levantadas por la Inspección Provincial de Alicante pueden presentarse ante el Director Territorial de Empleo, calle Pintor Lorenzo Casanova, 6, 30003-Alicante. Las alegaciones contra las actas levantadas por la Inspección Provincial de Almería pueden presentarse ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.– El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

___

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13195 Publicación Actas de Liquidación 8/01.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de Edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre/Razón Social	Localidad	Núm. Acta	Importe pesetas
Caridad Alix Mora (trabajadora)	Murcia	128/01	— —
Estrujubar, S.L.	Totana	153/01	8.756.180
Rafael Escobar López (trabaj.)	Totana	153/01	— —
Estrujubar, S.L.	Totana	154/01	902.298
Rafael Escobar López (trabaj.)	Totana	154/01	— —
Ramón Álvarez Laita (trabaj.)	Cehegín	173/01	— —
Carlos A. Sigüenza Sigüenza (tra.)	Murcia	174/01	— —
Carlos A. Sigüenza Sigüenza (tra.)	Murcia	175/01	— —
El Ministro, S.L.	Molina S.	191/01	22.783
El Ministro, S.L.	Molina S.	1431/01-I	50.001
José Luis Alonso Galindo	Murcia	194/01	224.746
Aloga Explotaciones Hosteleras,S.L.	Murcia	194/01	224.746
Construcciones Gomur, S.L.	Murcia	210/01	523.588
Construcciones Gomur, S.L.	Murcia	211/01	461.467
Construcciones Gomur, S.L.	Murcia	1556/01-I	50.001
Controlex Levante, S.L.	Murcia	219/01	97.494
Controlex Levante, S.L.	Murcia	1655/01-I	50.001
New Capital 2000, S.L.	Murcia	222/01	56.704
New Capital 2000, S.L.	Murcia	223/01	824.035
New Capital 2000, S.L.	Murcia	224/01	399.818
Inspección Prov. Alicante			
Pedro Martínez Abellán	Jumilla	1772/01	75.347
Pedro Martínez Abellán	Jumilla	2685/01	50.001

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social - Murcia, c/ Molina de Segura, 1 (Edif. Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3º y 5º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada

por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1 párrafo 3º, del Real Decreto 928/98, citado.– El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

___

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

13192 Concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características del punto de captación de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1985, de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-77/1999
Corriente o acuífero: indeterminado.
Clase y afección: regadío.
Titular: Martín Ruiz Soler.
D.N.I. o C.I.F.: 23.202.095.
Lugar de la toma: La Orilla-Aguaderas.
Término municipal: Lorca
Volumen máximo anual: 10.143 m3.
Superficie: 2,8982 ha.
Dotación: 3.500 m3/ha.
Caracteristicas del sondeo:
Profundidad: 120 m.
Diámetro: 200 mm.
Coordenadas: 625710.4163400
Caudal instantáneo: 1,5 l/s
Distancia al sondeo al que sustituye: 642 m.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en la plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 10 de diciembre de 2001.– El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Cartagena

13138 Juicio cognición número 118/00.

Edicto

D. Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son el tenor literal siguiente:

«En Cartagena, a trece de octubre del año dos mil.– La Iltma. Sra. doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su Partido, ha dictado la siguiente sentencia núm. 178.– Habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 118/2000, a instancia de Hormigones Mariano, S.A., representada por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa y asistida del Letrado don Juan Solano Álvarez, contra Estructuras 2000, S.L., declarada en rebeldía, y don José Balastegui Monzón y don José Martínez Dueñas, asistidos del Letrado don Andrés Martínez Martínez, en reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa en nombre y representantción de Hormigones Mariano, S.A., y condenando a la demandada Estructuras 2000, S.L., a abonar a la actora la suma de seiscientas cincuenta y tres mil ochenta pesetas más intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, y absolviendo a los demandados don José Balastegui Monzón y don José Martínez Dueñas de todos los pedimentos formulados contra ellos, con imposición de las costas causadas a los demandados comparecidos en juicio a la parte demandante y las de la actora a la demanda vencida en este procedimiento. –Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días–. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la mercantil demandada Estructuras 2000, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a cuatro de octubre de dos mil uno.– El Secretario.

———

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13038 Juicio ejecución número 1146/00.

N.I.G.: 30030 1 0402023/2000.
Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 1146/2000.
Sobre: Otras materias
De: Banco Atlántico, S.A.
Procurador: D. Francisco Aledo Martínez.
Contra: D. Francisco Ruiz Juarez, Josefa Coll Noguera.
Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Edicto

D.ª Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1146/00 a instancia de Banco Atlántico S.A., contra Francisco Ruiz Juarez y Josefa Coll Noguera sobre el art. 131 de la L.H. se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral número 3783, urbana sita en Beniel (Murcia) del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, Edificio Dimóvil, 3ª planta el día señalado 11 de marzo del 2002 a las 10'30.

Condiciones de la subasta:

Primero.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Identificarse de forma suficiente.

2.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.- Presentar resguardo de que se ha depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 3087 o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el reguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarto.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, a trece de diciembre de dos mil uno.

———

Primera Instancia número Seis de Murcia

13042 Expte. de dominio número 19/01.

N.I.G.: 30030 1 0600065/2001.
Procedimiento: Expte. dominio. Inmatriculación 19/2001.
Sobre: Otras materias.
De: D. Gaspar Otalora Brocal.
Procurador: D. Francisco Aledo Monzo.
Contra:
Procurador:

Edicto
Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de La Secretario Judicial D.ª María López Márquez.

En Murcia, a cinco de octubre de dos mil uno.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador D. Francisco Aledo Monzo incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Gaspar Otálora Guillén, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a José Otálora Ruiz y Francisca Menárguez Soler, como personas de quien proceden las fincas a Gaspar Otálora Guillén, como persona a cuyo nombre aparecen catastradas, al Ayuntamiento de Murcia, a D. Ginés Corbalán Sánchez, a la Comunidad de Propietarios del edificio Calle Picasso, 40, y a la Comunidad de Propietarios Calle Vega Segura, 45, Antonio Sánchez Romero, Calle Vega Segura, 43, Miguel Martínez García, Calle Vega Segura, 41 como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Cítese igualmente a los herederos desconocidos de la fallecida D.ª Francisca Menárguez Soler, cuyos nombres y paradero se ignora. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.– Conforme, El/La Magistrado-Juez.– El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos de la fallecida D.ª Francisca Menárguez Soler, cuyos nombres y paradero se ignoran, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de este Jugado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente, a los efectos expresados.– El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

13142 Juicio sobre despido número 398/01.

Notificación de Edicto

En cumplimiento a lo dispuesto en proveido de esta fecha dictado en el proceso 398/01, hoy ejecución de sentencia número 87/01, seguidos a instancia de doña María José Martínez Marcos, contra don Francisco Costa Rodríguez con D.N.I. 74.301.885, sobre despido, por medio de la presente se hace saber que en los expresados autos se ha dictado el que testimoniado literalmente, en lo menester, es del tenor siguiente: «Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial. En Murcia, a veintinueve de octubre de dos mil uno. Hechos... Razonamientos jurídicos... Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña María José Martínez Marcos, contra Francisco Costa Rodríguez por un importe de 355.031.- pesetas de principal más otras 75.000.- pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos...».

Y para que sirva de Cédula de notificación en legal forma al ejecutado don Francisco Costa Rodríguez, con últimos domicilios conocidos en Avda. Marqués de los Vélez, 13 de Murcia y en C/ Vega del Segura, número 53, de Sangonera la Seca (Murcia), y en la actualidad en paradero desconocido, libro la presente en Murcia, a diez de diciembre de dos mil uno.– El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

13140 Juicio sobre Seguridad Social número 511/01.

N.I.G.: 30030 4 0003833/2001.
Núm. Autos: Demanda 511/2001.
Materia: Seguridad Social.
Demandante: D.ª Carmen Gloria Marín Santiago.
Demandado: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Lufrán e Hijos, S.L., Insalud.

Edicto
Cédula de notificación

D. Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en procedimiento demanda 511/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Carmen Gloria Marín Santiago contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Lufrán e Hijos, S.L., Insalud, sobre Seguridad Social, en fecha de diecisiete de diciembre de dos mil uno, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«En Murcia, a diecisiete de diciembre de dos mil uno. Dada cuenta; visto que no se ha podido llevar a cabo la citación a la demandada Lufrán e Hijos, S.L., cítese a la misma mediante edictos, a los actos de juicio, y en su caso,

al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8-2ª planta, el día 9 de enero de 2002 a las 13'00 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Notifíquese esta resolución. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lufrán e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecisiete de diciembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Murcia

13141 Juicio sobre despido número 825/01.

N.I.G.: 30030 4 0006044/2001.
Núm. Autos: Demanda 825/2001.
Materia: Despido.
Demandante: D.ª Marina Pina Pérez.
Demandado: Isropal, S.L, Fogasa.

Edicto
Cédula de notificación

D. Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en procedimiento demanda 825/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Marina Pina Pérez contra la empresa Isropal, S.L. y Fogasa, sobre despido, en fecha de diecisiete de diciembre de dos mil uno, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase a los presentes autos. Se tiene por ampliada la demanda frente a Fogasa. Y visto que no hay tiempo material para la citación por edictos, se suspenden los actos de juicio señalados para el día 19 de diciembre de 2001, a las 13'15 horas de su mañana. Se señala para la nueva celebración, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8-2ª planta, el día 24 de enero de 2002 a las 13'15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a las partes que se les cita para confesión judicial, con apercibimiento de tenerles por confesos. Cítese a la empresa demandada Isropal, S.L, mediante edictos. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Notifíquese esta resolución. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isropal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecisiete de diciembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Murcia

13049 Juicio despido número 608/01.

N.I.G.: 30030 4 0004442/2001.
Número autos: Demanda 608/20001.
Materia: Despido.
Demandante: D. Antonio Bermudez Molina
Demandado: D. Juan José Rodríguez Bernal, Musimur, Villas Salva, S.L., Fogasa.

Edicto
Cédula de notificación

D. Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 608/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Bermudez Molina contra la empresa Juan José Rodríguez Bernal, Musimur, Villas Salva, S.L., sobre despido, en fecha de hoy, se ha dictado la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta; vista la anterior diligencia negativa de citación al demandado Musimur de Ceutí, S.L., se suspenden los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 20 de diciembre de 2001, a las 12'45 horas de su mañana.

Se señala una nueva fecha para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el día 24 de enero de 2002, a las 12'45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado y requiérase a las empresas demandadas en los términos expuestos en el Segundo Otrosí Digo b) documental. Y adviértase expresamente al legal representante de las empresas demandadas que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia. La presente providencia sirve de citación en forma a las partes. Y resultando que los demandados Musimur de Ceutí, S.L., Villas Salva, S.L., y Juan José Rodríguez Bernal se encuentran en ignorado paradero, cítese a dichos demandados por medio de Edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL). Notifíquese esta resolución. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan José Rodríguez Bernal, Musimur de Ceutí, S.L., Villas Salva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a once de diciembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cuatro de Murcia

13139 Juicio ordinario número 591/01.

N.I.G.: 30030 4 0004188/2001.
Núm. Autos: Demanda 591/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: D. José Gambín Sánchez.
Demandado: Montajes Industriales del Segura, S.L., Fogasa.

Edicto de oficio

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 591/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Gambín Sánchez, contra la empresa Montajes Industriales del Segura, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día once de febrero, a las 10'00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad núm. 8-2º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Montajes Industriales del Segura, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a once de diciembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– El/La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cuatro de Murcia

13048 Juicio sobre Seguridad Social número 701/00.

Edicto

D.ª Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 701/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco José Vera Martínez, contra la empresa Mensajería Murciana Urgente, S.L., INSS, TGSS, Mutua Maz, M.A.T. N-11 sobre Seguridad Social (prestación I.T.), se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cuatro de diciembre de dos mil.

Antecedentes de Hecho...
Fundamentos Jurídicos...

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por D. Francisco José Vera Martínez, frente a Mutua Maz, Mensajería Murciana Urgente, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y absuelvo a los mismos de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se adiverte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición de Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a las demandas obligadas a consignar, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0701.00, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al libro de Sentencia.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.– El Magistrado-Juez.– El Secretaro Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mensajería Murcia Urgente, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Mucia».

En Murcia a doce de diciembre de dos mil uno.– La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia

13143 Juicio reclamación de cantidad número 41/01.

Edicto
Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abd Daim Lemhandi, Carlos Heredia Urrea, Julián Heredia Urrea y Antonio Heredia Urrea, contra la empresa Construcciones Valmur, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar al ejecutado Construcciones Valmur, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.741.942.- pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Valmur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintitrés de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

13144 Juicio ordinario número 101/01.

Edicto
Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Roberto Diego Bonat Vicente contra la empresa Inversiones Grupo G y P, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto:

Cuya parte dispositiva entre otros es del tenor literal siguiente: «Despachar la ejecución solicitada por Roberto Diego Bonat Vicente contra Inversiones Grupo G y P, S.L., por un importe de 190.686.- pesetas de principal más 22.882.- pesetas, para costas e intereses que se fijan provisionalmente».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Grupo G y P, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiséis de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

13145 Juicio sobre cantidad número 37/99.

Edicto
Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José María Sánchez Nicolás contra la empresa 3 S Vigilancia y Protección, S.A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar al ejecutado 3 S Vigilancia y Protección, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 79.474.- pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a 3 S Vigilancia y Protección, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia». En Murcia a veintiséis de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Seis de Murcia

13146 Juicio sobre Seguridad Social número 53/01.

Edicto
Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Construcciones Griñán, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente:

Auto:

Cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Construcciones Griñán, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 12.021.416.- pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Requerir al responsable subsidiario I.N.S.S., al cumplimiento de la sentencia en sus propios términos, abonando la cantidad por principal de 12.021.416.- pesetas, advirtiéndole conforme a los términos expuestos en la fundamentación jurídica de esta resolución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Griñán, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a once de diciembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– El Secretario Judicial.

___

Primera Instancia número Dos de Totana

13039 Juicio declaración de herederos número 456/01.

Edicto

D. Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato bajo el número 456/01 a instancia de Isabel Martínez Garro representada por el Procurador Sr. Aledo Martínez respecto de su hermano finado Juan Martínez Garro fallecido en Murcia con fecha 22 de mayo de 2000; En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de la que reclama su herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que ella para que comparezcan ante este Juzgado o reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que sirva de llamamiento en legal forma y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido la presente cédula en Totana a veintinueve de noviembre de dos mil uno.– El Juez.– La Secretaria.

___

De lo Social número Uno de Albacete

13149 Juicio sobre Seguridad Social número 381/01.

Edicto
Cédula de notificación

D.ª M.ª Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 381/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Fernández Fernández contra la empresa I.N.S.S., T.G.S.S., La Fraternidad, Mutua Cyclops, Mutua Muprespa Mupag, Pedro Tomás Lozano, Coordinación de Recaderos y Servicios Comerciales, S.L., Flexiplán, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución.

Propuesta de providencia
S.S.ª El Secretario Judicial
D. Lorenzo Luna Alonso
En Albacete, a catorce de noviembre de dos mil uno.

A la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 22 de noviembre de 2001 a las 10 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día catorce de febrero de 2002 a las nueve treinta y cinco, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con citación a las partes en legal forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que pongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para le sirva de notificación en legal forma a Pedro Tomás Lozano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Albacete a diez de diciembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– La Secretario Judicial.

Instrucción número Cuatro de Bilbao

13150 Juicio de faltas número 1351/00.

N.I.G.: 48.04.01-00/050392.
Procedimiento: Juicio de faltas 1351/00.

Edicto

D. Luis Daniel Simancas Alonso, Secretario del Juzgao de Instrucción número Cuatro de Bilbao (Bizkaia),

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 1351/00 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Bilbao a veinticuatro de septiembre de dos mil uno.

Vistos por mí, Ayo Fernández, Manuel, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Bilbao (Bizkaia), los presentes autos de juicio de faltas número 1351/00, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia; habiendo sido parte en el mismo El Ministerio Fiscal, Ignacio Uribe Trucios, denunciante, Erik Uribe Aguado, perjudicado, menor de edad, y M.ª Cristina Muelana Quilumba, denunciada.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D.ª María Cristina Muelana Quilumba como autor penalmente responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de 200 pesetas, con 15 días de privación de libertad en caso de impago, a que indemnice a D. Erik Uribe Aguayo en la cantidad de 28.000 pesetas y al abono de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Bilbao en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a María Cristina Muelana Quilumba, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Bilbao (Bizkaia) a veinticinco de octubre de dos mil uno.– El Secretario.

De lo Social número Siete de Sevilla

13148 Juicio reclamación de cantidad número 446/01.

N.I.G.: 4109144S20017000332
Procedimiento: Cantidad 446/2001. Negociado I
De: D. José Luis Fernández Artiaga.
Contra: Laboratorios Coloma Bioseguridad Ambiental, S.A.

Edicto

D.ª M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 446/2001 se ha acordado citar a Laboratorios Coloma Bioseguridad Ambiental, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día treinta y uno de enero de dos mil dos a las 9'40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edif. Viapol, 5ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Laboratorios Coloma Bioseguridad Ambiental, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil uno.– La Secretario Judicial.

Instrucción número Diecisiete de Valencia

13147 Juicio de faltas número 1000/01-A.

Edicto

D.ª Josefina Ciria Mateo, Secretario del Juzgado de Instrucción número Diecisiete de Valencia

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 1000/01-A, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación denunciado

El Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número Diecisiete de esta capital, en proveído del día de hoy, en virtud de denuncia formulada por D. José María Pino Calvo, contra D. Abdelkhalak Tovil y D. Mezovar Moudden, sobre hurto acordado convocar al Sr. Fiscal y citar a Ud., en calidad de denunciado, para que comparezca y asista a la celebración del Juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día cuatro de febrero de 2002, y hora de las 10'15 de su mañana, bajo apercibimiento de que si no concurriesen ni alegasen justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho (artículo 986 de la L.E.Cr.), pudiendo los acusados que residan fuera del término excusar su comparecencia y apoderar persona que le represente en el citado acto del juicio en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º al 18º del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Debiendo aportar las partes al acto del

juicio las pruebas de que intenten valerse en defensa de su derecho. A dicho acto podrá venir asistido de Letrado.

Deberá, asimismo, acompañar última declaración de la Renta para ser testimoniada.

Valencia, a siete de noviembre de dos mil uno.

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado D. Abdelkhalak Tovil que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Valencia a diez de diciembre de dos mil uno.– La Secretario Judicial.

___

Primera Instancia número Cuatro de Valladolid

13137 Juicio menor cuantía número 769/99.

Edicto

D. Luis Puente de Pinedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 769/1999-A, se siguen autos de Juicio de menor cuantía a instancia de Antonio González Paredes y Victoria Martín Laredo, contra Juan Jaime Arenillas Puget y otros diecinueve más, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente: Se despacha ejecución de la sentencia de 29/07/00, por la que se pretende la venta en pública subasta de la finca sita en C/ Fuente Dorada 10 de Valladolid, a instancia de D. Alfredo Stampa Braun, en representación de Antonio González Paredes y Victoria Martín Laredo, contra Óscar Arnáiz Bravo, Hugo Arnáiz Bravo, María Luz Arnáiz Bravo, Manuel Francisco Arnáiz Bravo, Fernando Raúl Arnáiz Bravo, Rosa Fernanda Arnáiz Bravo, Matilde Remedios Arnáiz Bravo, Juan Jaime Arenillas Puget, Carmen Lara Sanz, Eliseo Parra Antón, Raquel Díez Parra, Julio Pinacho Dueñas, Elena Gómez Briongos, Carlos Álvarez Gallardo, Rosario Rodríguez León, Elisa Soler León, Angel Soler León, Jesús Soler León, María del Carmen Soler e Higinio Soler León.

En cuanto al traslado para D. Manuel Francisco Arnáiz Bravo, expídase Edicto para el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que tenga lugar el traslado por diez días de la demanda ejecutiva a D. Manuel Francisco Arnáiz Bravo expido el presente en Valladolid a veintidós de noviembre de dos mil uno.– El Magistrado-Juez.

Colección
Normativa Autonómica BORM

IV. Administración Local

Águilas

13241 Aprobado definitivamente el cambio de sistema de Compensación a Cooperación para la UE-12 del PGOU.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2001, se ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de Compensación a Cooperación para la UE-12 del PGOU del Águilas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución definitiva se podrá:

1. Recurso de reposición, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2. Recurso contencioso-administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación.

3. Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 26 de diciembre de 2001.—El Alcalde en funciones, Juan Pérez García.

Águilas

13243 Proyecto de compensación del Rubial III.

Habiéndose aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación del Rubial III, el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la sección de urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, n.º 6 y presentase por cualquier persona y por escrito las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Águilas a 10 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

13152 Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial Turístico parcela 3 de Urb. «Costas de Calabardina».

Habiéndose aprobado inicialmente la Modificación Puntual del Plan Especial Turístico para la parcela número 3 de Urbanización «Costas de Calabardina», el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, núm. 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Águilas, 3 de diciembre de 2001.– El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Caravaca de la Cruz

13154 Licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:

Obra: Museo Etnológico de la Música en Barranda.

Plazo de ejecución: Doce meses contados a partir del siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 97.509.601 de pesetas (Equivalente a 586.044,50 euros), IVA incluido, a la baja.

5. Garantías:

- Provisional: 1.950.192.- pesetas (Equivalente a 11.720,89 euros).
- Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiones:

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en Sábado o festivo, se ampliará el primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones:

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas.

9. Pliego de Condiciones:

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

12. Gastos:

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, en su caso, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 19 de diciembre de 2001.– El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

___

Cartagena

13132 Citación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación, para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma por causas no imputables a esta Administración, y ya intentada por dos veces, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/ 1997, de 30 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan.

Actas inspección por Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

C.I.F.	Contribuyente	Nº Acta	Cuota (ptas)
1599080M	Olmos Martínez, Agustín	31001149/01	207.219.-
21967	Castillán Properties Ltd.	31001033/01	917.632.-
22153786W	Pardo Olivares, Milagrosa	31001044/01	70.166.-
22849190	Hernández Gálvez, Manuel	31000573/99	20.733.-
22861826X	Aranda Ros, Félix	31001052/01	22.604.-
22912783E	Jiménez Gómez, Diego	31000206/00	3.853.-
22954744P	Solano León, Joset	31000632/00	137.782.-
A28928935	Unitaria Inmobiliaria, S.A.	31001152/01	34.865.-
A28928935	Unitaria Inmobiliaria, S.A.	31001153/01	40.088.-
A28928935	Unitaria Inmobiliaria, S.A.	31001154/01	35.735.-
A28928935	Unitaria Inmobiliaria, S.A.	31001186/00	43.533.-
A28928935	Unitaria Inmobiliaria, S.A.	31001187/00	23.717.-
A28928935	Unitaria Inmobiliaria, S.A.	31001189/00	35.933.-
A28928935	Unitaria Inmobiliaria, S.A.	31001190/00	39.784.-
A3081905	Aborica, S.L.	31001065/00	26.486.-
A78884426	Galán Olmos, S.A.	31000572/99	19.309.-
B30165419	Promociones Garlosán, S.L.	31000240/00	608.633.-
B30169106	Proesni, S.L.	31000207/00	4.177.-
B30169106	Proesni, S.L.	31000216/00	40.852.-
B30632426	Proyecto Tulis, S.L.	31000011/01	54.140.-
B30681183	Promociones Campo Nubla, S.L.	31000070/01	3.183.-
B30681183	Promociones Campo Nubla, S.L.	31001049/01	3.321.-
B30681183	Promociones Campo Nubla, S.L.	31001050/01	3.141.-

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es el Servicio de Inspección Tributaria de este Ayuntamiento.

A tal efecto los interesados, o sus representantes, podrán pasar por la Sección de Hacienda sita en la planta baja del Edificio Administrativo, en calle Sor Francisca de Armendariz, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si los interesados no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra las indicadas Actas de Inspección pueden interponerse alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Cartagena a 21 de noviembre de 2001.– El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

___

Cartagena

13151 Notificación expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar por el conducto ordinario a D. VICENTE CAYUELAS GOMEZ en representación de “CAYUELAS MOTOR, S.L.” el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2001 en el expediente sancionador que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento con el n.º SA2001-6 por realizar obras consistentes en rehabilitación de nave, consistiendo en colocación de suelo y falso techo (450 m² aprox.), construcción de fachada, instalaciones y pintado de la nave en Crta. Mazarrón Km 2,300 de Cartagena, por el presente se le hace saber que en virtud del referido Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se le ha incoado expediente sancionador con nombramiento de instructor y secretario y continuación de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al interesado otorgándole el plazo de quince días para que comparezca en el Departamento de Disciplina Urbanística ubicado en la 3ª planta amarilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena sito en la C/ Sor Francisca Armendáriz s/n de 9,00 a 2,00 horas, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común.

Cartagena a 13 de diciembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

13129 Aprobación definitiva la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública para usos de Hostelería.

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 7 de noviembre de 2001, se procede a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública para usos de hostelería, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA PARA USOS DE HOSTELERIA

Disposiciones generales

Artículo 1.– Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal mediante su ocupación temporal o permanente con terrazas, mesas y sillas o cualquier otro tipo de instalación análogas, que constituyan actividad hotelera.

Las disposiciones de esta ordenanza referentes a los aspectos estéticos y sanitarios de las terrazas y mobiliario urbano de las mismas serán también de aplicación a aquellas que se instalen en dominio privado o dominio publico del que sea titular otra Administración.

Artículo 2.- Clases.

El aprovechamiento objeto de la presente ordenanza se podrá realizar en alguna de las siguientes modalidades:

a) Ocupación mediante terraza aneja a establecimiento hotelero del suelo de dominio público.

b) Ocupación mediante terrazas de carácter temporal del suelo de dominio público.

Artículo 3.- Concepto.

a) Se entenderá por ocupación de terrenos del dominio público municipal con terrazas de veladores anejos a establecimientos hoteleros ubicados en inmueble o local, la colocación en aquel de mesas sillas, sombrillas, toldos, jardineras o cualquier otro elemento análogo en línea de fachada o frente al establecimiento y sin barra de servicio distinta de la del propio establecimiento, como zona de extensión o ampliación de aquellos.

b) Se entenderá por terraza al aire libre, la zona de dominio público, ocupada por una instalación constituida por elementos arquitectónicos de carácter temporal para actividades propias de la hostelería mediante la colocación de mesas, sillas, sombrillas, toldos jardineras o elementos similares sin que exista local anejo.

Artículo 4.

El aprovechamiento del dominio público que se regule en la presente Ordenanza, está sujeto a las siguientes condiciones generales, además de las que con carácter particular se establezca en el Decreto de autorización:

Primero.- La ocupación estará limitada a la superficie establecida por el Ayuntamiento.

Segundo.- Deberán dejar completamente libre para su utilización inmediata si fuere preciso por los servicios públicos correspondientes:

-Las bocas de riego e hidrantes.

-Los registros de alcantarillado.

-Las salidas de emergencia.

-Las paradas de transporte público.

-Los aparatos de registro y control del tráfico.

-Los vados o pasaderas para vehículos.

-Cualquier otra instalación municipal o de servicio público.

Artículo 5.

Las instalaciones que se autoricen estarán sujetas al horario de cierre de los establecimientos públicos, salvo en aquellos casos en que por denuncias vecinales, festividades, afluencia de público o por cualquier otro motivo, la Corporación considere oportuno cambiar este horario.

A partir de las horas límites reseñadas, las instalaciones deberán ser retiradas de la vía pública, a cuyo fin los titulares de las autorizaciones avisarán de ello, con antelación suficiente, a los usuarios de las mismas.

Se prohíbe expresamente la permanencia de mobiliario en la vía pública (apilado o no) cuando no se esté usando para el ejercicio de la actividad autorizada.

La Corporación podrá ordenar, con carácter obligatorio, la retirada temporal de mesas y sillas por razones concretas y específicas, en determinados casos (Semana Santa, cabalgatas, desfiles, manifestaciones, etc.)

Artículo 6.

Los titulares de las autorizaciones vendrá obligados al pago de las tasas fijadas en la Ordenanza Fiscal, por ocupación de terrenos de uso público, en función de la superficie ocupada, del número de mesas y sillas y de la zona del término municipal en que se encuentre en la forma que determine, en su caso, la Ordenanza Fiscal.

CAPITULO I

TERRAZAS ANEJAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA.

Artículo 7.

Como regla general, las autorizaciones que se otorguen para la ocupación de la vía pública, a los fines previstos en la presente Ordenanza, se limitarán a la zona que confronte con las fachadas de los locales de que sean titulares los solicitantes de aquéllas,

En ningún caso podrán otorgarse autorizaciones para la citada instalación en calles de tráfico rodado en que el ancho de las aceras sea menor de tres metros; en todo caso, deberá quedar un paso peatonal completamente libre de 1,50 metros y respetarse los condicionantes y distancias mínimas recomendadas por la vigente legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Cuando una plaza o vía pública pudiera ser utilizada por más de un establecimiento, la superficie total susceptible de ocupación se repartirá en forma directamente proporcional a la longitud de la fachada que el local del peticionario presente hacia la vía pública objeto de la licencia; si el titular de uno de estos locales solicitase ocupar la zona de

influencia de otro local, se dará audiencia al titular de este último en el expediente que se tramite.

Cuando se produjera una petición de ocupación de una zona que ya hubiera sido adjudicada a actividad preexistente, el reparto y adjudicación de superficies se hará con efectos a partir de primeros del año siguiente al que se hubiera producido la nueva petición, sin que el titular de la autorización anterior pueda reclamar indemnización alguna por la merma en la superficie ocupada.

Artículo 8.

Será excepción a lo establecido en el párrafo segundo del artículo anterior, el que el ancho de la vía pública o su condición de peatonal, o la ubicación del local, pueda permitir una instalación de diferente amplitud a la fijada en aquél.

Artículo 9.

Se considerará incompatible la instalación de mesas, sillas y parasoles con los casos en que se impida o dificulte el tránsito peatonal, o se menoscabe el interés de edificios o espacios públicos de carácter históricos-artístico.

Artículo 10.

Las ocupaciones del art. 3.a), no podrán autorizarse cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de rodaje de vehículos.

Artículo 11.

No podrán incluirse ningún tipo de publicidad, ni más rótulos que el empleo discreto de anagramas o símbolos que identifiquen al local titular de la actividad o al diseñador del mobiliario, siempre que cumplan las normas de homologación.

Artículo 12.

Queda absolutamente prohibido la instalación de billares, futbolines, máquinas expendedoras, recreativas o de azar o cualquiera de características análogas.

Los aparatos de reproducción de sonido que se autoricen estarán sujetos estrictamente a la Ordenanza Reguladora sobre la emisión de ruidos y vibraciones.

Se permitirá la colocación, dentro de la superficie ocupada, de elementos auxiliares para climatización o iluminación; estos elementos deberán responder a modelos o tipos autorizados por el Organismo Competente en la materia y cumplir las normas de homologación y serán retirados simultáneamente con el resto del mobiliario.

Artículo 13.

Serán de cuenta del titular de la licencia las instalaciones de los elementos y las obras conforme al proyecto aprobado, así como las de reposición necesarias una vez concluida la actividad.

Artículo 14.

Serán obligaciones de los titulares de las terrazas mantener estas y cada uno de los elementos que la componen, en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

Será requisito indispensable disponer de los elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar el espacio público.

No se permitirá almacenar o apilar producto junto a terrazas ni fuera de sus instalaciones.

Artículo 15.

Las autorizaciones que se otorguen en razón al aprovechamiento que suponen de la vía pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgadas en precario y la Autoridad Municipal podrá revocarlas, en cualquier momento, sin que los titulares de las mismas puedan solicitar indemnización alguna.

Artículo 16.

Las autorizaciones se extinguirán y quedarán sin efecto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar, cuando los titulares de las mismas no cumplan las condiciones fijadas en su autorización. A estos efectos, los titulares de los establecimientos deberán disponer en todo momento en los mismos, del documento acreditativo de la autorización.

También se extinguirán las autorizaciones respecto a la utilización del espacio o zona de influencia de otro local, cuando su titular solicite ocuparlo con mesas y sillas por su conversión en establecimientos del ramo; en este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 7º de la presente Ordenanza.

En los supuestos que por la inspección o policías municipales, se compruebe la existencia de mesas y sillas en número superior al de la autorización otorgada, se procederá, sin previo aviso, a la retirada del exceso, sin perjuicio de la sanción que sea procedente, y del abono de los gastos que ello ocasione.

CAPITULO II

TERRAZAS DE TEMPORADA

Artículo 18.

Las terrazas de carácter temporal serán autorizadas previo concurso para la concesión privativa del dominio público por el Pleno de la Corporación

Artículo 19.

El régimen jurídico de las mismas será el establecido en los arts. 8 al 12 ambos inclusive de la presente Ordenanza, junto con las condiciones que se fijen en la autorización municipal.

Artículo 20.- Conducciones subterráneas.

En todo caso, las conducciones de los servicios de agua, electricidad y desagües deberán ser subterráneas, sirviendo el otorgamiento de la licencia o concesión como título habilitante para la obtención de las oportunas licencias de obras en la vía pública, previo pago de la correspondiente tasa fiscal.

Artículo 21.- Actividades excluidas.

La presente Ordenanza no será de aplicación en los casos de ocupación de la vía pública que siendo de carácter hostelero se realicen con ocasión de ferias, festejos,

actividades deportivas y análogas, los cuales se sujetarán a sus normas específicas.

Artículo 22.

No se autorizarán terrazas que no estén dotadas de los siguientes servicios:

-Zona cubierta de almacenaje cerrada

-Pilas o fregaderos dotados de agua corriente.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO.

Artículo 23.- Solicitudes.

Podrán solicitar licencia para este tipo de ocupación de dominio público cualquier persona física o jurídica que tenga establecimiento hotelero... para las terrazas anejas.

En cuanto a las terrazas de temporada podrán solicitarlas cualquier personas física o jurídica que presenten la solicitud y cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente

Las solicitudes se presentarán mediante instancia a la que se acompañará la siguiente documentación:

-La licencia de apertura vigente del local o establecimiento.

-Último recibo pagada del I.A.E.

-Fotografía de fachada del local y zona donde se pretende instalar las mesas y sillas.

-Plano a escala 1/50 de la ubicación de mesas y sillas.

-Plano de emplazamiento del local.

-Indicación de los metros lineales de fachada del local.

Artículo 24.- Otorgamiento.

Todas las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

La licencia no podrá ser arrendada directa o indirectamente en todo o en parte

CAPITULO IV

DE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO.

Artículo 25.

Todos los elementos de mobiliario urbano deberán corresponder a tipos homologados por el Ayuntamiento, conforme al procedimiento que esta Ordenanza establece, sin cuyo requisito no será posible su instalación.

La homologación vendrá referida únicamente a aspectos estéticos, siendo sus fabricantes los responsables de su robusted y seguridad en el uso.

Artículo 26.

1.- El mobiliario urbano deberá armonizar con el ambiente y carácter del entono en que se pretenda instalar.

2.- El Ayuntamiento podrá aprobar diseños específicos para cada una de las zonas en que, a tales efectos, clasifique el territorio municipal, sin perjuicio de señalar, al tiempo de la homologación de mobiliario urbano, las zonas en que el mismo pueda ser instalado.

Artículo 27.

1.- La instalación de los elementos de mobiliario urbano deberá prever, cuando fuera necesario y por cuenta del titular del mismo, las oportunas acometidas de agua, saneamiento, electricidad, etc., ajustándose a las normas específicas que regulan cada actividad y a las disposiciones que le sean de aplicación.

2.- Estas acometidas deberán ser subterráneas, exigirán las autorizaciones correspondientes, sin las cuales no podrán ser ejecutadas, y se conectarán a las redes generales de servicios, salvo circunstancias excepcionales en que podrá efectuarse a las redes municipales.

3.-Los conjuntos de mobiliario constituidos por toldos, cerramientos, armazón de soporte, etc., estarán construidos de forma que puedan ser desmontados en el plazo de una jornada laboral. Tras la retirada del conjunto, no quedará sobre la vía publica ni sobre su vuelo resto alguno de la instalación

CAPITULO V

HOMOLOGACIÓN

Artículo 28.

La homologación de los elementos de mobiliario urbano deberá solicitarse del Ayuntamiento, mediante presentación en el Registro General del impreso normalizado correspondiente, acompañado de la documentación técnica o proyecto, por triplicado, del elemento cuya homologación se pretende.

Artículo 29.

Dicha documentación o proyecto deberá contener:

a) Memoria descriptiva del elemento en la que se indicará el uso a que se desea destinar, los datos constructivos y de ejecución, materiales empleados en su fabricación, acabados, etc., y los detalles de su explotación.

b) Plano a la escala conveniente de la planta y alzados del elemento.

c) Fotografías y perspectivas, en su caso, del elemento, con sus características de conservación, reposición y reparación.

d) Cuantos documentos o datos considere oportuno aportar el interesado, para un mejor conocimiento del elemento presentado y su posterior explotación.

e) Compromiso de dar cumplimiento, en su caso, a las exigencias señaladas en el artículo siguiente.

Artículo 30.

Los Servicios municipales, previo el correspondiente estudio , emitirán el correspondiente informe en base al cumplimiento, por el elemento presentado, de las características generales, así como respecto a su adecuación al entorno donde debe ser instalado,

Artículo 31.

Si el anterior informe resultase favorable, se formulará propuesta para conceder la homologación solicitada, en base a las características del elemento mobiliario urbano, su armonización con el entorno y las ventajas de su explotación.

Artículo 32.

La resolución provisional se someterá a informe de la Comisión que al efecto se creé .

Artículo 33.

El expediente ,junto con dicho informe, no vinculante , se someterá a aprobación de la Comisión de Gobierno que concederá o denegará la homologación solicitada, dándose cuenta al peticionario de la resolución recaída.

Artículo 34.

La tramitación de los expedientes incoados con la finalidad señalada en los artículos anteriores, devengarán los derechos y tasas previstos en las correspondientes Ordenanzas de Exacciones.

CAPITULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 35.

Las infracciones a la presente Ordenanza se calificarán como leves, graves o muy graves

Artículo 36.

Serán infracciones leves:

-La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas, sin que el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada.

-Demorar el fin de la actividad menos de 15 minutos después del horario de apertura autorizado.

-Descuidar la limpieza de la zona ocupada, permitiendo la existencia de residuos inocuos para la salud y la vía pública.

Artículo 37.

Serán infracciones graves:

-La reiteración de infracciones leves en número igual a tres veces en un mes o seis en un año.

-La instalación de mobiliario u otros elementos cualitativamente no autorizados.

-La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas, cuando el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada.

-Usar la vía pública como almacén de elementos propios de la actividad, ya sea mobiliario, consumibles o residuos.

-Demorar el fin de la actividad más de 15 minutos después del horario de apertura autorizado.

-Descuidar la limpieza de la zona, permitiendo la existencia de residuos o suciedades que puedan extenderse fuera del área ocupada, que puedan resultar insalubres o que deterioren la vía pública.

-Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar la convivencia pacífica o ser causa de riesgo leve para los usuarios o transeúntes.

Artículo 38.

Serán infracciones muy graves:

-La reiteración de infracciones graves en número superior a tres veces en un mes o seis en un año.

-Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar seriamente la convivencia pacífica o el orden público o que causen un riesgo grave para la salud o la integridad física de usuarios o transeúntes.

-Desatender las órdenes que, sobre el funcionamiento de la actividad, pudieran recibirse por parte de las Autoridades Competentes o sus Agentes.

Artículo 39.

Las infracciones leves podrán sancionarse con:

-Sanción económica por importe de 15.000 pesetas

Artículo 40.

Las infracciones graves podrán sancionarse con:

-Sanción económica por importe de 25.000 pesetas

-Suspensión de la licencia de ocupación de la vía pública por espacio de tres meses

Artículo 41.

Las infracciones muy graves podrán sancionarse con:

-Sanción económica por importe de 50.000 pesetas y suspensión de la licencia por espacio de tres meses.

-Suspensión definitiva de la licencia de ocupación de la vía pública.

CAPITULO VII

MARQUESINAS Y TOLDOS PLEGABLES

Artículo 42.

Las marquesinas y toldos plegables se regularán de conformidad con las normas de edificación y de uso del suelo contenidas en las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación.

Igualmente le será de aplicación la Ordenanza Municipal de anuncios publicitarios aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 25 de abril de 1994

Disposición derogatoria

Queda derogada la actual Ordenanza de Instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública, y anuladas las autorizaciones dadas al amparo de la misma o de cualquier otra resolución administrativa que permita el uso de la vía pública a los fines previstos en la presente Ordenanza.

Disposición transitoria

I.-Los titulares de las autorizaciones otorgadas con anterioridad, deberán dentro del plazo de los SEIS meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ordenanza solicitar la renovación de dichas autorizaciones y la homologación de su mobiliario urbano, de acuerdo con la normativa de la misma.

II.-Los titulares de las autorizaciones que no hayan sido renovadas o cuyo mobiliario urbano no haya sido homologado estarán obligados a retirar de la vía pública dichas instalaciones , ejecutándose esta obligación subsidiariamente por el Ayuntamiento a su costa

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se publica a los efectos establecidos en el art.º 56 del R.D. Legislativo 781/88 de 18 de abril, en relación con el art.º 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Cartagena, 23 de noviembre de 2001.—El Concejal-Delegado de Infraestructuras, Turismo y Patrimonio Histórico, José Cabezos Navarro.

___

Fuente Álamo de Murcia

13135 Lista de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio, para tomar parte en el concurso oposición para la provisión de tres plazas de Administrativo de Administración General.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso-Oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión de tres plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3ª C) de la Convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 178, de fecha 2 de agosto de 2001, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

1º.- Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el Concurso-Oposición:

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	Acosta García, Josefa	34,812,765-B
2	Antolinos Madrid, Mª Dolores	22.987.222-X
3	Armero Campillo, Florentina	23.004.790-Y
4	Ballesta Ors, Mª Tomasa	23,022,364-P
5	Bueno Lopez, Maria Manuela	43,075,792-N
6	Canovas Gil, Angeles	34,836,183-S
7	Cavas García, Antonio	23.014.258-K
8	Cegarra Roca, José Juan	22.995.412-N
9	Díaz García, Mª del Carmen	22.984.199-T
10	Díaz Noguera, Concepción	22.940.454-R
11	Escudero Velasco, Mª Fatima	23.021.446-X
12	Fernandez Roca, Rosa Mª	25,947,192-H
13	Fuentes Pagan, Maria Encarnación	22,979,975-P
14	García Meroño, Francisca	22.998.182-E
15	García Ros, Martina	22,941,902-T
16	García Solano, Juan Fco.	23.000.842-Z
17	Guillen Munuera, Ana Mª	74.356.454-F
18	Hernandez Garcia, Mª Carmen	48,392,248-H
19	Hernandez Solano, Isabel	23,009,878-B
20	Jimenez Alvado, Pablo	22.970.688-J
21	Legaz Hernández, Rosa Mª	22.986.926-J
22	Lorente Lorente, Francisca	22,998,856-Y
23	Martinez Almansa, Josefa	22,969,599-M
24	Martinez Arroyo, Ana Belen	23.009.145-Z
25	Martinez Fernandez, Antonio	23,235,485-B
26	Martínez Guerrero, Mercedes	23.026.388-F
27	Martinez Otón, Salvador	22,991,561-W
28	Mendoza Barcelona, Fuensanta	74,358,443-H
29	Meroño Jimenez, Mª Dolores	22,988,805-Y
30	Montesinos Salmeron, Antonio	52,825,022-W
31	Moreno Baño, Maria Dolores	23.022.326-Q
32	Muñoz Marín, Maria Agustina	23,018,497-M
33	Oliver Legaz, José Antonio	23.003.962-Y
34	Olivo Bas, Maria José	22,989,690-V
35	Ortega Vera, Carmen Mª	23.020.194-T
36	Paredes Marín, José	23.233.830-N
37	Pedreño Guerrero, Mª Jesús	74,356,022-N
38	Perez Adan, Antonia	23,027,403-X
39	Perez Gambin, Maria	48.487.580-S
40	Perez Gambin, Pablo	34.830.672-R
41	Perez Martinez, Isabel Mª	22,984,539-H
42	Perez Muñecas, Noelia	23.018.724-W
43	Ramos Marin, Beatriz	22,981,810-A
44	Rosique Martos, Mario	23,001,673-V
45	Ruiz Guirao, Fulgencio	52.817.091-Y
46	Sagaseta Lopez, Carlos	50,434,823 D
47	Salinas Iniesta, Mª José	34,787,395-X
48	Sanchez García, Miguel Angel	52.349.899 J
49	Sanchez Lorente, Ginesa	23,020,096-U
50	Sanchez Muñoz, Mª Victoria	34,792,991-V
51	Saura García, Mª Pilar	23.012.919-Q
52	Sevilla Leandro, Mª Mar	77,522,551-Q
53	Soto Bernal, Asensio	22.979.594-H
54	Urrea Gallego, Antonio Jesus	48,478,786-F
55	Victoria Mayordomo, Antonia	23,007,411-M

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2º.- El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la Convocatoria, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. Miguel Pérez Martinez.

Suplente: D. Antonio García Garcia.

VOCALES:

Titular (En representación de la Comunidad Autónoma): D. Francisco José Costa Pellicer.

Suplente: Dª Concepción Campoy Bernal.

Titular (Concejal de Personal): Dª Antonia Ros Pedreño.

Suplente: Dª Catalina Martinez Celdrán.

Titular (Funcionario de A. Local): D. Juan Manuel Jiménez Fernández.

Suplente: D. Sebastián Martinez Mendoza.

Titular (En representación Sindicato): Dª Mª José Alfonso Paredes.

Suplente: D. Manuel García Caballero.

SECRETARIO:

Titular: D. Carlos Prieto Franco.

Suplente: Dª Magdalena Dolón Garnero.

3º.- Contra la presente Lista de Admitidos y Excluidos, así como contra la composición del Tribunal, se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entendiéndose definitiva dicha Lista, en el caso de no producirse ninguna.

4º.- Se convoca a los candidatos para la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición que tendrá lugar el

próximo día 4 de febrero de 2002, a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Fuente Alamo, sita en la calle Gran Vía, de dicha localidad.

5º.- La Fase de Concurso, previa a la de Oposición, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 10 horas del día 30 de enero de 2002.

Fuente Álamo de Murcia, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

___

Fuente Álamo de Murcia

13134 Lista de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio, para tomar parte en la oposición para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3ª C) de la Convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 104, de fecha 7 de mayo de 2.001, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

1º.- Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición:

ADMITIDOS:

1.- AGUERA NUÑEZ, JOSE ANTONIO	23.016.914
2.- AGUERA NUÑEZ, SEBASTIAN	22.999.803
3.- AGUERA SOTO, JUAN FRANCISCO	23.021.663
4.- ALARCON AGUSTIN, JOSE LUIS	48.480.890
5.- ANTOLINO ESCRIBANO, ALBERTO	48.479.671
6.- ANTON OLMOS, MARIA SOLEDAD	22.999.256
7.- ARROYO LOPEZ, GINES	52.824.958
8.- AYALA ROJO, ANTONIO	23.256.869
9.- AZNAR ROMERO, JUAN ANTONIO	23.009.613
10.- BASTIDA MARTINEZ, JOSE MARIA	23.249.026
11.- BRES MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	23.016.221
12.- CALLEJA MARIN, ENRIQUE	23.026.704
13.- CANTERO MARTINEZ, EMILIO JOSE	52.815.470
14.- CONESA SAURA, FRANCISCO JOSE	23.002.452
15.- COSTA PELEGRIN, Mª CRUZ	23.001.685
16.- ESCOLAR PEREZ, DOMINGO JOSE	23.004.577
17.- FERNANDEZ SANCHEZ, RAUL	48.484.121
18.- FERRER GARCIA, JUAN ANTONIO	48.395.511
19.- GALINDO PALAZON, FRANCISCO	34.807.338
20.- GARCIA NICOLAS, FRANCISCO JAVIER	34.823.593
21.- GARCIA TOMAS, MATEO	23.261.898
22.- GOMEZ MADRID, RAUL	34.812.969
23.- GUERRERO RUIZ, JUAN DOMINGO	23.260.496
24.- GUERRERO VILLENA, ISIDRO	34.818.142
25.- HERNANDEZ ALCARAZ, MANUEL	23.013.485
26.- HERNANDEZ ANDREU, PEDRO	22.995.548
27.- JIMENEZ ROS, MANUEL JESUS	23.018.554
28.- LOPEZ CABALLERO, DIEGO ANTONIO	77.566.929
29.- LORENTE PALAZON, JOSE FRANCISCO	34.803.493
30.- MARTINEZ LASHERAS, JOSE DAVID	23.000.487
31.- MORIANA ARCAS, HERMINIO	33.926.919
32.- MUÑOZ COY, ASENSIO JOSE	23.018.441
33.- PAREDES CUESTAS, ANGEL FRANCISCO	77.522.534
34.- PARRON CARRASCO, DAVID	22.996.033
35.- PEREZ BERRUEZO, HIGINIO	23.013.974
36.- RIVAS GARCIA, ANGEL	23.016.116
37.- RIVERA GRANDAL, FRANCISCO JAVIER	22.993.285
38.- RODRIGUEZ BURRUEZO, EDUARDO	34.831.228
39.- ROS CANOVAS, SALVADOR	23.011.955
40.- ROS GONZALEZ, JOSE ANTONIO	22.988.045
41.- RUIZ REBOLLO, MANUEL DAVID	23.001.693
42.- SANCHEZ MARTINEZ, NELIDA	23.258.438
43.- TORRES RODRIGUEZ, MODESTO JAVIER	23.011.859
44.- VALERO LIRON, ROBERTO	34.820.776
45.- VALLEJO GARCIA, MIGUEL ANGEL	77.522.093
46.- VICO ANDREO, JOSE MANUEL	23.275.352
47.- VILAR DIAZ, JOSE MANUEL	23.012.251

EXCLUIDOS:

1.- VALERO GARCIA, FRANCISCO, por renuncia del interesado.

2º.- El Tribunal Calificador de la Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la Convocatoria, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. Miguel Pérez Martinez.

Suplente: D. Antonio Pagán Pagán.

VOCALES:

Titular (En representación de la Comunidad Autónoma): D. Antonio Javier Navarro Corchón.

Suplente: D. Francisco J. Zamora Zaragoza.

Titular (Funcionario de Carrera): D. Juan Manuel Jiménez Fernández.

Suplente: D. Sebastián Martinez Mendoza.

Titular (Policía Local): D. Domingo García Cuestas.

Suplente: D. Juan Legaz Palomares.

Titular (En representación Sindicato): D. Manuel García Caballero.

Suplente: Dª Mercedes Martinez Martinez.

SECRETARIO:

Titular: D. Carlos Prieto Franco.

Suplente: Dª Maria José Alfonso Paredes.

3º.- Contra la presente Lista de Admitidos y Excluidos, así como contra la composición del Tribunal, se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entendiéndose definitiva dicha Lista, en el caso de no producirse ninguna.

4º.- Se convoca a los candidatos para la realización de las pruebas de aptitud pscotécnica (ejercicio 1.A.) que tendrá lugar el próximo día 18 de febrero de 2002, a las 10 horas, en el Pabellón Polideportivo Municipal de Fuente Alamo.

Fuente Álamo de Murcia, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

Fuente Álamo de Murcia

13136 Lista de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio, para tomar parte en el concurso oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso-Oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3ª C) de la Convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 178, de fecha 2 de agosto de 2.001, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

1º.- Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el Concurso-Oposición:

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	Acosta García, Josefa	34,812,765-B
2	Alcaraz García, Antonia	22,997,950-C
3	Ballesta Ors, Mª Tomasa	23,022,364-P
4	Benzal Pintado, Angel Gabriel	23,018,748-A
5	Bernabe Lopez, Rosario	23,252,112-D
6	Blaya Urrea, Feliciana	23,022,868-Y
7	Bueno Lopez, Maria Manuela	43,075,792-N
8	Cabrera Rodriguez, Juan Ramon	22,129,829-B
9	Cano Lorenzo, María	74,436,983-D
10	Canovas Gil, Angeles	34,836,183-S
11	Cegarra Conesa, Consuelo	22,982,288-K
12	Cegarra Roca, Jose Juan	22,995,412-N
13	Conesa Rojo, Mª Dolores	77,522,544-D
14	Crespo Martinez, Antonia	23,016,557-C
15	Diaz Ros, Mª Concepción	22,943,516-G
16	Esparza Serrano, Antonia	74,358,427-W
17	Fernandez García, Susana	23,017,830-M
18	Fernandez Roca, Rosa Mª	25,947,192-H
19	Fuentes Pagan, Maria Encarnación	22,979,975-P
20	García García, Agustina Josefa	23,003,898-B
21	García Lazaro, Beatriz	23,230,765-Y
22	García Madrid, Juana	23,001,282-V
23	García Ros, Martina	22,941,902-T
24	García Torres, Jose Manuel	09,800,177-S
25	Guillen Garcia, Joaquina	22,978,027-S
26	Hernandez Garcia, Mª Carmen	48,392,248-H
27	Hernandez Solano, Isabel	23,009,878-B
28	Leandro Martínez, Carolina	34,803,731-Q
29	Legaz Martinez, Juan Manuel	23,003,381-T
30	Lorente Lorente, Francisca	22,998,856-Y
31	Martinez Almansa, Josefa	22,969,599-M
32	Martinez Fernandez, Antonio	23,235,485-B
33	Martínez Galindo, Rosa Mª	22,991,205-Z
34	Martinez Gomez, Josefa	22,992,559-B
35	Martinez Gonzalez, Mª José	23,027,597-C
36	Mendoza Barcelona, Fuensanta	74,358,443-H
37	Meroño Jimenez, Mª Dolores	22,988,805-Y
38	Montesinos Salmeron, Antonio	52,825,022-W
39	Moreno Saldaña, Juana Maria	22,999,049-S
40	Muñoz Marín, Maria Agustina	23,018,497-M
41	Olivo Bas, Maria José	22,989,690-V
42	Pedreño Guerrero, Mª Jesús	74,356,022-N
43	Perez Adan, Antonia	23,027,403-X
44	Perez Gambin, Maria	48.487.580-S
45	Perez Gambin, Pablo	34.830.672-R
46	Perez Martinez, Isabel Mª	22,984,539-H
47	Ramos Marin, Beatriz	22,981,810-A
48	Rico Perez, Jose Miguel	23,011,772-L
49	Rios Bernal, Antonio Francisco	27,471,939-A
50	Rojo Conesa, Josefa	22,919,881-J
51	Sagaseta Lopez, Carlos	50,434,823 D
52	Salinas Iniesta, Mª José	34,787,395-X
53	Sanchez Lorente, Ginesa	23,020,096-U
54	Sanchez Martinez, Mª Dolores	22,943,819-P
55	Sanchez Muñoz, Mª Victoria	34,792,991-V
56	Sevilla Leandro, Mª Mar	77,522,551-Q
57	Urrea Gallego, Antonio Jesus	48,478,786-F
58	Vera Navarro, Manuel	23,040,380-S
59	Victoria Mayordomo, Antonia	23,007,411-M

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2º.- El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la Convocatoria, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. Miguel Pérez Martinez.

Suplente: D. Antonio García Garcia.

VOCALES:

Titular (En representación de la Comunidad Autónoma): D. Juan Domingo Martinez Sánchez.

Suplente: D. José Antonio Jiménez Martinez.

Titular (Concejal de Personal): Dª Antonia Ros Pedreño.

Suplente: Dª Catalina Martinez Celdrán.

Titular (Funcionario de A. Local): D. Juan Manuel Jiménez Fernández.

Suplente: D. Sebastián Martinez Mendoza.

Titular (En representación Sindicato): Dª Mª José Alfonso Paredes.

Suplente: D. Manuel García Caballero.

SECRETARIO:

Titular: D. Carlos Prieto Franco.

Suplente: Dª Magdalena Dolón Garnero.

3º.- Contra la presente Lista de Admitidos y Excluidos, así como contra la composición del Tribunal, se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entendiéndose definitiva dicha Lista, en el caso de no producirse ninguna.

4º.- Se convoca a los candidatos para la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición que tendrá lugar el próximo día 11 de febrero de 2.002, a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Fuente Alamo, sita en la calle Gran Vía, de dicha localidad.

5º.- La Fase de Concurso, previa a la de Oposición, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 10 horas del día 6 de febrero de 2002.

Fuente Álamo de Murcia, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

Lorca

13314 Notificacion de actos administrativos.

Don José M.ª Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

HAGO CONSTAR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
L-01-PL-1145	2001	ALCARAZ FORTUNA PEDRO ANTONIO	C.PASEO DE GUERRA 4-4-B-EDIF. MALLORCA	LIQ. PLUSVALIA	8.700
L-01-PL-1144	2001	ALCARAZ FORTUNA PEDRO ANTONIO	C.PASEO DE GUERRA 4-4-B-EDIF. MALLORCA	LIQ. PLUSVALIA	75.947
MT-01-2697	2001	AYALA OLIVER JUAN	C.CASAS BLANCAS 11	MULTA TRAFICO	6.000
L-01-PL-1878	2001	AZNAR LOPEZ PASCUALA	C.MARTIN MORATA 21-1-IZ	LIQ. PLUSVALIA	35.607
MT-01-6088	2001	BARNES SANCHEZ FORTUN JOAQUIN	PZ. DON JUAN MORENO 9	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-4886	2001	BAYONAS LOPEZ MIGUEL	DIP. TERCIA .CMNO. CARTAGENA 175-VILLAESPESA	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-5130	2001	CAMPEON LOAIZA EDDY ALEXANDER	C.JUAN FRANCISCO POTOUS 36	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2888	2001	CARRASCO PEÑAS GINES	C. GRANERO 3-2	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-6040	2001	CASILLAS CASILLAS LEONARDO	C. CODO 16	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-5512	2001	COMERCIAL JOSE GALINDO GARCIA S.L.	DIP. TERCIA-VEREDA CHURRA	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-5693	2001	CONTRATACIONES LIMPIMUR S.L.	C.MARTIN MORATA 19-2-B-EDIF. COOP. MORATA	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-3872	2001	DIAZ AGUILERA PEDRO	C. JOSE MARIA ZARAUZ 40 –B	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3103	2001	DIAZ AGUILERA PEDRO	C. JOSE MARIA ZARAUZ 40-B	MULTA TRAFICO	6.000
L-01-PL-1617	2001	DIAZ PERAN GERTRUDIS	C.JERONIMO SANTA FE 3-4-D	LIQ. PLUSVALIA	25.259
MT-01-6284	2001	ELVIRA GARCIA ROSARIO	C.RAMBLILLA DE SAN LAZARO 106-1	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-5944	2001	FRANCO NAVARRO CARLOS	C. JARDINEROS 4-B-D	MULTA TRAFICO	6.000
L-01-AE-627	2001	GALIANA LIDON ANA BELEN	C. LOPE DE VEGA 40	LIQ. I.A.E.	73.737
L-01-IU-441	2001	GARCIA DE ALCARAZ ROJO ANTONIO	C. ALTA 17	LIQ. URBANA	11.983
MT-01-6281	2001	GARCIA FLORES DANIEL ALBERTO	CTRA. DE GRANADA 32	MULTA TRAFICO	16.000
MT-01-4801	2001	GARCIA FLORES DANIEL ALBERTO	C.PEREZ CASAS 1-5-B	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-6092	2001	GARCIA GARCIA ANA	DIP. ALJIBE Y LAS BRENCAS DE SICLI	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3532	2001	GARCIA PONCE VENANCIO	C.PADRE GARCIA 12-1-B	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-4452	2001	GARCIA VELEZ M INMACULADA	AV. DE SUTULLENA 33-B	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-5552	2001	GINER GRIS ANTONIO	DIP. PURIAS. FELI	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2030	2001	GUAJALA DIAZ OSCAR V	C. PEREZ DE HITA 6-3	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-6038	2001	GUANUNA SANCHEZ WILFREDO SIMON	C. CUBO 3-2	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-5887	2001	JIMENEZ ROSALES JOSE EFRAIN	C. SAN AGUSTIN 1-2-A	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-1868	2001	JUST MIÑARRO JOSE	C. MINISTRILES 23-B	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-5865	2001	LAYNEZ MORALES FRANCISCO JOSE	C. GUILLEN DE PIÑA 1-1-A-EDIF. NORTE	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-2983	2001	LOAYZA OCHOA M LOURDES	C.JOSE MONTALBAN 24	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3714	2001	LORENTE ROMERA M TERESA	C. PEREZ DE HITA 1-2	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3419	2001	LORENTE ROMERA M TERESA	C. PEREZ DE HITA 1-2	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-5160	2001	LOUTALOUI ARISS	C.SAN JORGE 42 (PALOS DE LA FRONTERA)(HUELVA)	MULTA TRAFICO	15.000
L-01-PL-1198	2001	MARTINEZ JIMENEZ RAFAEL	C.ARAGON 8-B	LIQ. PLUSVALIA	4.910
L-01-AE-408	2001	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	AL. CERVANTES 14-1-F	LIQ. I.A.E.	35.921
L-01-IU-525	2001	MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL	C. CARPINTERIA 9-3-DR	LIQ. URBANA	149.061
L-01-IU-305	2001	MECA JORQUERA JUANA MARIA	GR. RESIDENCIAL UNION EUROPEA 29-B-11-01-C	LIQ. URBANA	31.070
MT-01-1695	2001	MELENCHON ESPIN ANTONIO	C/SANTA VICTORIA 2	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2587	2001	NARVAEZ VOLERAZO ROSA ESTHELA	C. CORREDERA 64-2-A	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-4919	2001	NAVARRETE CORONEL MIGUEL ANGEL	C.PINTOR ALONSO MONREAL 14	MULTA TRAFICO	8.000
L-01-AE-613	2001	NAVARRO DURAN ANDRES	DIP. HOYA. CL. LA SALUD 20	LIQ. I.A.E.	25.703
L-00-IU-398	2000	PELEGRIN MATEOS JUAN	C-NARCISO YEPES 10	LIQ- URBANA	16.983
L-00-IU-397	2000	PELEGRIN MATEOS JUAN	C-NARCISO YEPES 10	LIQ. URBANA	214.622
L-00-IU-396	2000	PELEGRIN SANCHEZ ANTONIO Y 2 HN	CL. ACISCLO DIAZ 5-1-1-A (MURCIA)	LIQ. URBANA	62.418
MT-01-5194	2001	PEÑAPEMA S.L.	DIP. TIATA. CTRA. AGUILAS	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2827	2001	PEÑAS MARIN RODRIGO	DIP. AGUADERAS. LA GUIRRETA 78-ALPORCHONES	MULTA TRAFICO	10.000

L-01-IU-440	2001	PEREZ AYTES RAMON	PZ. DON JUAN MORENO 2-6-3-2-J	LIQ. URBANA	44.688
MT-01-5690	2001	PEREZ MILLAN ISABEL MARIA	C. SOR MATILDE GARCIA 5	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-6081	2001	RODRIGUEZ PERIAGO DANIEL	C.GALDO 12-2-DR	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-5080	2001	RODRIGUEZ SOLERE BENITO	DIP. TERCIA. CMNO. JIMENO.CM. CARTAGENA	MULTA TRAFICO	6.000
L-01-AE-542	2001	ROMERO MUÑOZ NICOLASA BELEN	C.LORQUI 16 (PUERTO LUMBRERAS)	LIQ. I.A.E.	13.532
L-01-IU-335	2001	RUIZ MATEOS MARIANO	AV. EUROPA 46-1-B-A	LIQ. URBANA	33.642
MT-01-5683	2001	RUZAFA SANCHEZ ADOLFO DELFIN	DIP. LA TOVA.PL.CEBADA 7	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-6046	2001	SAETA BRAVO TEFILO	RONDA SAN OLEGUER 911 (MATARO)(BARCELONA)	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-5931	2001	SOLER VERA JESUS	AV. EUROPA 1-3-F	MULTA TRAFICO	16.000
MT-01-5425	2001	SORROCHE LOPEZ ANTONIO	TR. HORNO 2- DUPLEX 4	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-5430	2001	SORROCHE LOPEZ ANTONIO	TR. HORNO 2-DUPLEX 4	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-4973	2001	SUPERMERCADO LA VIÑA S.L.	AV. DE LA SALUD	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-6272	2001	TABOADA GACO ANA	DIP. TIATA. PARADOR DE LOS SEGURAS 18-DPX. M	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-5325	2001	TERRONES SOLER DIEGO	C. SOTO 3	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-5555	2001	TRACTORES VIRGEN DE LAS HUERTAS S,L.	DIP. PULGARA	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3349	2001	TUFIÑO QUISAGUANO JUAN EMILIO	PZ. OVALO SANTA PAULA 5-6-A-EDIF. CASTROVERDE	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-1425	2001	VALERO VERA LAZARO	AL. CERVANTES 5-1-8-A	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2828	2001	VALERO VERA LAZARO	AL. CERVANTES 5-1-8-A	MULTA TRAFICO	6.000

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz de España nº1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 19 de diciembre de 2001.—El Tesorero, José M.ª Pérez de Ontiveros.

Lorca

13033 Información Pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-365/2001, relativo a la Autorización de uso de la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Purias, del término municipal de Lorca, promovido por D. Sebastián García Martínez, provisto del D.N.I. núm. 23.228.952, y domiciliado en Avda. de la Constitución, Residencial Europa 1º. - Esc. 3.ª - A, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar s/n, Lorca.

Lorca, a cuatro de diciembre de 2001.– El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

13034 Información Pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-252/2001, relativo a la Autorización de uso de la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Purias, del término municipal de Lorca, promovido por D. Juan Antonio Sánchez Sánchez, provisto del D.N.I. núm. 23.238.21612.887, y domiciliado en Urb. La Viña, C/ Agricultores, 9 en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar s/n, Lorca.

Lorca, a cuatro de diciembre de 2001.– El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Los Alcázares

13155 Adjudicación de obra «Urb. de la Avda. del Ferrocarril y su entorno en Los Narejos».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: «Urbanización de la Avda. del Ferrocarril y su entorno en Los Narejos».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 256, el día 5 de noviembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 8.937.275.- pesetas (53.714'10 •).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 13 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Panobra, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d)Importe de adjudicación: 7.281.764.- pesetas (43.76'28 •).

Los Alcázares a 14 de diciembre de 2001.– El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.– El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

___

Los Alcázares

13156 Expte. núm. 8-A/01 de Modificación de Créditos que afecta al presupuesto Municipal 2001.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2001, el expediente núm. 8-A/01, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2001, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 20 de diciembre de 2001.– El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.– El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

___

Los Alcázares

13157 Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2002.

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril y 150.1 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de diciembre del año 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 20 de diciembre de 2001.–El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.– El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

___

Molina de Segura

13032 Licitación contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora:

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura
- Negociado de Contratación.
- Expediente número 10-102/2001.

2. Objeto del contrato:

- Descripción: «Contratación Prestación del Servicio de Medicina Deportiva».
- Lugar de ejecución: Molina de Segura.
- Plazo de duración: 2 años, que se computará desde la firma del contrato (prorrogable por otros dos).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total 3.250.00 pesetas (IVA incluido) 19.532'89 •.

5. Garantías:

- Provisional: 65.000.- pesetas (390'66 •).
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

- Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
  Negociado de Contratación.
  Parque la Compañía
  30500 Molina de Segura (Murcia)
  Teléfono: 968 388523
  Fax: 968 388502
  e-mail: contratación@portalmolina.com
- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula X del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 26 días nuturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X.b del Pliego de Condiciones.

- Lugar de presentación: Indicado en el apartado X.1.

9. Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en el apartado XIV.

- Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 17 de diciembre de 2001.– El Alcalde.

Moratalla

13159 Adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Iltmo. Ayuntamiento de Moratalla, Alcaldía-Presidencia.

Departamento de Secretaría. Expte. núm. Cot. 50/2001.

2. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: Pavimentación de accesos a las naves municipales en la zona industrial Casa Felipe.

Anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 277, de 29/11/01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 98.747'62 • (16.430.221 pesetas).

5. Adjudicación:

Fecha: 13 de diciembre de 2001.

Contratista: Hormigones Martínez, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-28582013.

Importe de adjudicación: 82.770'86 • (13.771.913 pesetas).

Moratalla a 18 de diciembre de 2001.– El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Moratalla

13036 Licencia y apertura de criadero de avestruces.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Antonio Martínez Martínez, para la concesión de Licencia de Apertura y funcionamiento de criadero de avestruces, que se instalará en Camino de la Melera de Benizar, pedanía de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 31 de octubre de 2001.– El Alcalde, Jesús Molina García.

Murcia

13035 Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expte. 7522/2001.- D. Vicente Martínez Serrano

Construir vivienda unifamiliar en el Carril de Los Campusinos, en San Benito, Murcia.

Murcia, 07 de diciembre de 2001.– Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

13244 Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono VI del Plan Parcial Ciudad Residencial N.º 6 de Murcia (Gestión-Compensación: 0728GC01).

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 9 de noviembre de 2001, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación

de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono VI del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a don Antonio Imbernón Garríguez, don Francisco Martín Jordán, don Pedro Serrano García, don Federico Serrano Vera y don Antonio Martínez García.

Murcia, 26 de noviembre de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

___

Murcia

13242 Acuerdo camino público en régimen de Agrupación Lineal.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 19 de octubre de 2001, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de Agrupación Lineal, el camino o carril Acequia de Alguazas, en término de Murcia, partido de Barrio del Progreso, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se haya reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 4185/2001 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia a 7 de diciembre de 2001.—Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

___

Murcia

13256 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 955/2001

2. Objeto del contrato.

Descripción: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE CALZADA EN LA C/. EL PALMERAL DE SANGONERA LA VEDE (MURCIA):

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Sangonera La Verde.

Plazo de ejecución: dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 16.518.973 pesetas (99.281,03 Euros).

5. Garantías.

Provisional: 330.379 pesetas (1.985,62 Euros).

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio, Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de diciembre de 2001.—El Secretario General.

Murcia

13158 Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2002.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día 20 de diciembre de 2001, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para regir el próximo ejercicio del año 2002, compuesto por los Presupuestos siguientes:

- Municipal
- De la Gerencia de Urbanismo.
- Del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Del Patronato Museo «Ramón Gaya».

Y los de las empresas participadas mayoritariamente por esta Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 20.1 del R. Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone a disposición del público la documentación del Presupuesto General, en el Servicio de Planificación, Economía y Financiación de este Ayuntamiento, por período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Murcia, 21 de diciembre de 2001.– El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

___

Torre-Pacheco

13128 Aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento (Expte. núm. 6/2001, modificación número 59).

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 08-11-2001, aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (expediente número 6/20001, modificación número 59), se hace público, por espacio de un mes, que se iniciará el siguiente día hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el referido plazo, podrán ser examinados los documentos y planos del referido expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, así como alternativas y sugerencias.

Torre-Pacheco, 12 de diciembre de 2001.– El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

___

Totana

13245 Anuncio de Declaración de Interés Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente I.P., 12/01, Declaración de Interés Público, para ampliación de industria de envasado y comercialización de productos hortofrutícolas, sita en diputación de Lebor, paraje de La Ceña, partido de Los Derramadores de La Rambla de Las Peras y de Las Piezas Viejas promovida por la mercantil Frutas del Guadalentín, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 18 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

13200 Notificación comunicado incoación expediente apertura oficina de Famarcia solicitada al amparo del la Ley 3/97, de 28 de mayo de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia.

Referencias: A-79/2001. A-88/20001.

Zona Farmacéutica 8, Murcia/Infante (Tipo: Urbana).

Vistas las instancias suscritas por D.ª María del Carmen Meca Pomoras, el día 15 de junio de 2001 y doña María Josefa de Marco Aledo, el día 1 de octubre de 2001, solicitándo autorización para apertura de una oficina de Farmacia en la zona farmacéutica núm. 8 Murcia/Infante, al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia y del Decreto 17/2001, de 16 de febrero, pongo en conocimiento que, con esta fecha, se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se comunica al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, a las peticionarias, y a los farmacéuticos interesados, y en cumplimiento de lo legislado en dicha Ley y de la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desean, puedan personarse en el expediente y ser considerados como interesados a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precio Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Famarcia, ascendente a 13.307.- pesetas.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia, 5 de diciembre de 2001.– El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

___

Comunidad de Regantes «Fuente de Caneja»

13027 Asamblea General.

Se convoca a los Sres. partícipes a Asamblea General Ordinaria.

Se celebrará el día 06 de enero de 2002 (domingo), en el Salón de Actos de Caneja, a las 10'30 horas en primera convocatoria, y a las 11'00 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo.- Exposición y aprobación de las cuentas de la Comunidad.

Tercero.- Autorización a dos miembros de la Comunidad para pertenecer a la Asociación de todos los Heredamientos.

Cuarto.- Dimisión del Presidente y su Junta Directiva. Nueva elección.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Murcia, 19 de diciembre de 2001.–El Presidente, Pedro Antonio López Fernández.

___

Universidad de Murcia

13307 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso para la adjudicación del suministro. Expediente número 2001/118/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
c) Número de expediente: 2001/118/SU-A.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Suministro y Equipamiento del Salón de Actos del Centro Social Universitario.
b) Lugar de ejecución: Centro Social Universitario.
c) Plazo de ejecución: 30 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

19.000.116 pesetas, 114.193 Euros.

5.- Garantías

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entresuelo edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93. Telefax: (968) 363558.

e) Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion, e-mail: contrata@um.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

7.- Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8.- Presentación de ofertas

a) Fecha y hora de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el 18/1/2002

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 21/1/2002

e) Hora: 9.30 horas.

10.- Observaciones: Por tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la adjudicación del contrato quedará condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de Gastos de esta Universidad para el año 2002.

11.- Muestras: Dentro del plazo de presentación de ofertas, los licitadores presentarán muestras de las butacas y de los elementos más representativos del suministro en los almacenes de la Universidad de Murcia.

12.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 26 de diciembre de 2001.—El Rector, P.D. (Resolución de 30 de abril de 1998), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/